

SESION ORDINARIA N° 1170 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 27 de Noviembre del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Camilo Araya Plaza, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Ramón González Munizaga, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

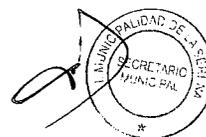
Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Tránsito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sra. Paola Robles, Encargada Depto. de Rentas; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales; Sra. Elizabet Zambra, Jefa de Recursos Humanos; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto y Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1168.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Reglamento Municipal N° 1 que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.**
Expone: Sr. Luis Eduardo Henríquez Administrador Municipal.
- **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - **"Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRÁ"**
 - **"Fundación de las Familias", por el "Telecentro" ubicado en pasaje Héctor Vigorena N° 3347, sector Chacra Figari, La Pampa, La Serena.**
 - **"Fundación de las familias", por el "Telecentro" ubicado en la calle Marta Brunet N°1014, la Serena.**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Transacciones:**
 - **Causa ROL N° 3762-19, 2° Juzgado de Policía Local, Municipalidad de La Serena con Héctor Varela Tirado.**
 - **Causa ROL N° 2924-2016 acumulada a ROL N° 9094-16 de Primer Juzgado de Policía Local, Municipalidad de La Serena y Paolo Dinamarca Zepeda.**
 Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.



- **Solicitud de Aprobación Tercera nómina de exención del cobro de la Tarifa de Aseo Domiciliario, año 2019**
Expone: Sra. Paola Robles, Encargada Depto. de Rentas.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
- **Solicitud de Aprobación Readscripción Funcionaria Juzgado de Policía Local.**
Expone: Sra. Elizabet Zambra, Jefa de Recursos Humanos.
- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre Año 2019.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre Año 2019.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Entrega y Análisis Pasivos al III Trimestre Año 2019.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Informe Emplazamiento Propaganda Electoral.**
Expone: Sr. Patricio Núñez, Director de Obras Municipales.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:20 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:29 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1168.

El Sr. Ramón González observa que existe error ortográfico en la penúltima y última página del Acta.

Acta N° 1168

Aprobada.

El Alcalde solicita un pronunciamiento del Concejo Comunal respecto a efectuar una declaración pública repudiando los actos de saqueo e incendios acontecidos la noche anterior.

El Sr. Alejandro Pino observa que se ha llegado a un espiral de violencia que supera cualquier norma ética ciudadana; hace un llamado a la racionalidad a quienes legítimamente marchan en las calles, sin embargo terminan amparando a los delincuentes; agrega que los disturbios generalmente se producen en las noches, destruyendo sin piedad la ciudad lo que traerá graves consecuencias; apoya esta moción.



El Sr. Félix Velasco requiere establecer una querrela judicial por todo el daño patrimonial que ha sufrido la ciudad y una querrela criminal por el cuasi delito de homicidio ocurrido en Hotel Costa Real; sugiere citar al Consejo de Seguridad en carácter urgente para exigir un plan de acción concreto para el resguardo de la ciudad en el que participen la Intendente y las Policías.

El Alcalde manifiesta que le preocupa el hecho que haya más víctimas, al respecto interpondrá las querellas correspondientes contra quienes resulten responsables de la destrucción del Casco Histórico.

El Sr. Mauricio Ibacache hace un llamado a la unidad; observa que el lumpen y la anarquía se han apoderado de la ciudad; señala en que existe una desidia enorme por parte del Gobierno y los parlamentarios de la región, quienes describen una realidad que no viven; concurre con un voto enérgico en apoyo de esta moción.

El Sr. Camilo Araya señala que se debe tener la capacidad de sensibilizar con todo lo que está pasando. Si las marchas siguen, los encapuchados siguen; hay que ver los temas de fondo, que las autoridades escuchen más y hablen menos; observa que las medidas del Gobierno no tienen sentido, lo que provoca un descontento social permanente.

El Sr. Ramón González manifiesta que no se encuentra tranquilo, por lo tanto puede cometer errores en sus dichos, lo que se requiere hoy en día son palabras sensatas, pensadas, que sirvan a la comunidad; a la ciudadanía no le interesan los puntos en tabla, las necesidades son acuciantes, son diferentes, son de supervivencia; observa que nos encontramos al borde del precipicio, se pregunta que se debe hacer hoy frente a un ejecutivo incapaz, porque es responsabilidad del Gobierno el cuidar, proteger y mantener la nación; el país se encuentra rendido frente al lumpen, los anarquistas y a los violentistas.

El Sr. Robinson Hernández rechaza absolutamente todo acto de violencia; observa que la ciudadanía se cansó de los abusos en general y esa es la motivación del movimiento social ya sea cultural, artístico, etc., sin embargo no justifica ni promueve la violencia que ocurre en la ciudad; considera se debe insistir ante quienes tienen la potestad de garantizar un estado de derecho; agrega que las marchas continuarán porque es insuficiente el aumento gradual, por ejemplo de las pensiones básicas solidarias; valora las querellas que se han presentado para que se esclarezcan los hechos; finalmente considera que se debe hacer un voto político para exigirle al Presidente de la República que se garantice el estado de derecho.

El Sr. Oscar Olivares brinda todo su respaldo ante las acciones a tomar; comprende que existe una desazón generalizada de indignación e impotencia por ver cómo han destruido la ciudad libremente; manifiesta sentimientos de inseguridad por lo que sucede día a día.

La Sra. Jocelyn Lizana requiere que como Concejo Comunal se propongan soluciones al Gobierno con exigencias concretas; coincide en que las demandas no han sido escuchadas y los anuncios son insuficientes, pero si se está trabajando en las demandas sociales transversalmente; observa que en paralelo no se está cumpliendo con el derecho a vivir en paz; considera que la renuncia del Presidente no acabará con la delincuencia; hace un llamado a tomar una solución política. Lo de ayer fue terrorismo.

El Sr. Ramón González señala que el Gobierno fue mandatado por una mayoría para asumir responsabilidades de acuerdo a la Constitución que nos rige, si no es capaz de hacerlo, que renuncie.



La Sra. Jocelyn Lizana reitera que deben buscar soluciones como Concejo Comunal; manifiesta indignación por el caso de las personas encerradas en el Costa Real pidiendo ayuda por twitter, quiere saber si el hecho ocurrido es o no considerado terrorismo.

El Sr. Ramón González indica que sí debe ser considerado como terrorismo, la autoridad regional debe aplicar la Ley de Seguridad Interior del Estado.

El Sr. Luis Aguilera condena todo tipo de actos vandálicos, robo, destrozos y el terrorismo de estado; considera que muchos quisieran contar con la presencia de militares en las calles, lo que demuestra que este Gobierno electo no es capaz de gobernar porque delega responsabilidades; observa que la ciudadanía se aburrió de los políticos principalmente porque no han resuelto los problemas esenciales, es más, le sorprende que en días se resuelvan cosas que se arrastran por años; hay gente que come con suerte una vez al día, esa es violencia; está de acuerdo con la declaración, pero condena todos los hechos cometidos por militares, carabineros, el Gobierno, los delincuentes y el lumpen.

El Sr. Alejandro Pino observa que el Partido Comunista fue parte del Gobierno de la nueva mayoría, quienes tuvieron la oportunidad de cambiar la Constitución; considera que los Gobiernos deben terminar su gestión de acuerdo a como la constitución lo establece, respetando a la mayoría que dio inicio a su mandato, el problema se genera porque no existe participación electoral ciudadana y en ese sentido considera que el voto debe ser obligatorio.

El Sr. Pablo Yáñez observa que el Presidente ha sido errático porque no ha estado al frente para gobernar, está de acuerdo con condenar todo hecho vandálico y asumir las responsabilidades, pero hay que entender que existe un gobierno que debe cumplir con su deber, no puede ser que el municipio deba hacerse cargo del orden público.

El Alcalde considera que estos temas no pueden estar ajenos al Concejo, independiente si son posibles o no de resolver, queda claro que existe unanimidad en rechazar transversalmente la violencia, sobre todo cuando es entre personas. Felicita y agradece a los funcionarios municipales por el gran esfuerzo realizado en este periodo. Se procederá a redactar y hacer pública la declaración.

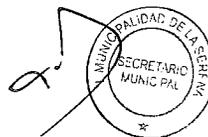
2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Reglamento Municipal N° 1 que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Rodrigo Castillo, Presidente de la Asociación de Funcionarios, hace presente que está en conocimiento de la modificación efectuada y que la comparte plenamente. La nueva planta da dignidad a los funcionarios y por lo tanto deja constancia que están plenamente de acuerdo con las modificaciones expuestas. Brinda a nombre de la Asociación de funcionarios el apoyo al Sr. Alcalde ante los últimos acontecimientos.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Reglamento que Modifica dicho instrumento.

El Sr. Robinson Hernández consulta en relación a la rebaja de sueldo para parlamentarios y altos directivos, lo que afectaría a las plantas municipales de hacerse efectiva esta propuesta.

El Sr. Luis Henríquez aclara que hasta el momento sólo se ha hablado de la figura del Alcalde como jefe superior del servicio.

- Solicitud de Aprobación Comodatos:

- "Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, INTEGRA"
- "Fundación de las Familias", por el "Telecentro" ubicado en pasaje Héctor Vigorena N°3347, sector Chacra Figari, La Pampa, La Serena.
- "Fundación de las familias", por el "Telecentro" ubicado en la calle Marta Brunet N°1014, la Serena.

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato, por un periodo de 10 años, a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, el inmueble ubicado en Coquimbito, comuna de La Serena, Provincia del Elqui, IV Región Coquimbo, donde funciona la "Escuela Coquimbito G-4", inscrito a fojas dos mil trescientos ochenta y cuatro número dos mil ciento ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1996.

Acuerdo N° 3:

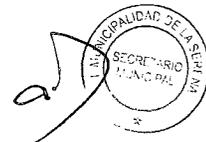
El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por un periodo de 10 años, a la Fundación de Las Familias, el inmueble ubicado en la calle Héctor Vigorena N° 3.347, correspondiente al Sitio Número 39 de la población José María Caro, La Pampa, La Serena, donde actualmente funciona un "Telecentro", inscrito a fojas 8.219 N° 6.634 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por un periodo de 10 años a la Fundación de las Familias, el inmueble ubicado pasaje Marta Brunett N° 1014, correspondiente al Sitio Número 188, de la población 17 de Septiembre, La Antena, La Serena, donde actualmente funciona un "Telecentro", inscrito a fojas 6.658 N° 5.356 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008.

- Solicitud de Aprobación Transacciones:

- Causa ROL N° 3762-19, 2° Juzgado de Policía Local, Municipalidad de La Serena con Héctor Varela Tirado.
- Causa ROL N° 2924-2016 acumulada a ROL N° 9094-16 de Primer Juzgado de Policía Local, Municipalidad de La Serena y Paolo Dinamarca Zepeda.



La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría con el voto en contra de Don Félix Velasco, aprobar transacción por impacto de camioneta en reja de contención de propiedad municipal, Causa Rol N° 2924-16 acumulada a N° 3762-19, 2° Juzgado de Policía Local de La Serena, mediante la cual Don Héctor Varela se compromete a pagar al municipio la suma de \$364.140, en 36 cuotas mensuales y sucesivas, de \$10.115, a pagar entre el día 8 y 12 de cada mes, debiendo pagarse la primera cuota el 10 de Diciembre de 2019, hasta el mes de Noviembre de 2022.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar transacción por impacto de vehículo en poste de alumbrado público de propiedad municipal, Causa Rol N° 2924-16 acumulada a N° 9094-16, 1° Juzgado de Policía Local de La Serena, mediante la cual Don Paolo Dinamarca se compromete a pagar al municipio la suma de \$680.000.- en 34 cuotas mensuales y sucesivas, de \$20.000.-, pagaderas los primeros cinco días de cada mes, debiendo pagarse la primera cuota en Diciembre del presente año, hasta el mes de Septiembre de 2022.

- Solicitud de Aprobación Tercera nómina de exención del cobro de la Tarifa de Aseo Domiciliario, año 2019

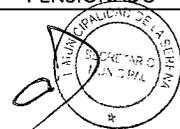
La Sra. Paola Robles procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la tercera nómina de exención del cobro de la Tarifa de Aseo Domiciliario, año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ROL AVALUO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXENCION	VALOR	A PAGAR	TIPO DE EXENCION
1	00384-00011	Fernando García Rodríguez	100%	34.400	0	PENSIONADO
2	00425-00001	Pedro Blanco Álvarez	100%	34.400	0	PENSIONADO
3	00468-00030	Matilde Tirado Rojas	100%	34.400	0	PENSIONADO
4	00712-00008	Bernarda del Rosario Araya	100%	34.400	0	PENSIONADO
5	00920-00050	Daniel Alfaro Castillo	100%	34.400	0	PENSIONADO
6	00976-00009	Valentín Gutiérrez Zuleta	100%	34.400	0	PENSIONADO
7	01017-00004	Manuel Valdivia Pizarro	100%	34.400	0	PENSIONADO
8	01174-00051	Alfredo Milla Saavedra	100%	34.400	0	PENSIONADO
9	01178-00059	Gladys Videla Arenas	100%	34.400	0	PENSIONADO
10	01204-00012	Adriana Contreras Moreno	100%	34.400	0	PENSIONADO
11	01230-00037	María Alfaro Tapia	100%	34.400	0	PENSIONADO
12	01256-00018	Pedro Luna Arancibia	100%	34.400	0	PENSIONADO
13	01286-00035	Guadalupe Brito Sepúlveda	100%	34.400	0	PENSIONADO
14	01307-00139	Nancy Rojas Herrera	100%	34.400	0	PENSIONADO
15	01315-00165	Ercilia Pastén Zepeda	100%	34.400	0	PENSIONADO
16	01023-00008	Miriam Zarricueta Morales	100%	34.400	0	PENSIONADO



17	01344-00135	Mónica Miranda Carvajal	100%	34.400	0	PENSIONADO
18	01350-00007	Osciel Figueroa Tabilo	100%	34.400	0	PENSIONADO
19	01412-00108	Nolvia Argandoña Argandoña	100%	34.400	0	PENSIONADO
20	01412-00125	Luis Villalobos Cortez	100%	34.400	0	PENSIONADO
21	01439-00010	Rosa González Barraza	100%	34.400	0	PENSIONADO
22	01449-00041	Zunilda Rivera Soto	100%	34.400	0	PENSIONADO
23	01496-00154	Gladys Torres Álvarez	100%	34.400	0	PENSIONADO
24	01567-00008	Ismadela Catalán Vallejos	100%	34.400	0	PENSIONADO
25	01578-00004	Carmen Alicia Contreras	100%	34.400	0	PENSIONADO
26	01585-00009	María Torres Ramírez	100%	34.400	0	PENSIONADO
27	03051-00073	María Robledo Pinto	100%	34.400	0	PENSIONADO
28	00348-00011	Inés Codoceo Valencia	100%	34.400	0	RSH
29	00456-00006	Luis Marchant Fontecalba	100%	34.400	0	RSH
30	01013-00004	Marta Reyes Farías	100%	34.400	0	RSH
31	01037-00007	Bristelia Godoy Pizarro	100%	34.400	0	RSH
32	01055-00004	Mirtha Munizaga Godoy	100%	34.400	0	RSH
33	01162-00008	Carlos Santander Milla	100%	34.400	0	RSH
34	01256-00035	María Rojas Villalobos	100%	34.400	0	RSH
35	01315-00329	María Godoy Cuellar	100%	34.400	0	RSH
36	01326-00201	Christian Pastén Pastén	100%	34.400	0	RSH
37	01326-00256	Jorge Marín Campos	100%	34.400	0	RSH
38	01328-00032	Jeannette Cornejo Contreras	100%	34.400	0	RSH
39	01334-00033	Carolina Bravo Alegría	100%	34.400	0	RSH
40	01341-00005	Caroline Contreras Carvajal	100%	34.400	0	RSH
41	01350-00150	Jorge Pizarro Zapata	100%	34.400	0	RSH
42	01363-00011	Jorge Ernesto Leyton	100%	34.400	0	RSH
43	01364-00111	Ana María Oyanadel Toro	100%	34.400	0	RSH
44	01371-00027	Ruth López Robles	100%	34.400	0	RSH
45	01371-00042	Irma Tapia Romero	100%	34.400	0	RSH
46	01409-00022	Guadalupe Aguirre Olivares	100%	34.400	0	RSH
47	01419-00004	Walter López Gallardo	100%	34.400	0	RSH
48	01499-00053	Inés Aguilera Ayala	100%	34.400	0	RSH
49	01705-00012	Roberto Aguirre Hernández	100%	34.400	0	RSH
50	03047-00058	Silvia Castro Cortés	100%	34.400	0	RSH
51	04100-00039	Loreto Palavicino Rojas	100%	34.400	0	RSH
52	04100-00086	Maritza Cárdenas Silva	100%	34.400	0	RSH
53	04103-00217	Catherena Cortés Iglesias	100%	34.400	0	RSH
54	01305-00100	Cintia Alday Rojas	50%	17.200	17.200	RSH
55	00932-00087	Patricia Guzmán Pastén	100%	34.400	0	INFORME SOCIAL
56	01177-00046	Marcela Trujillo Cruz	100%	34.400	0	INFORME SOCIAL
57	01328-00065	Lucía Morales Zárate	100%	34.400	0	INFORME SOCIAL
58	01340-00063	José Mora Mora	100%	34.400	0	INFORME SOCIAL

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

ALIMENTOS PEÑUELAS LTDA. (Avda. Balmaceda N° 2.885 Local 212, Centro Comercial Paseo Balmaceda):

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 2.885 Local 212, Centro Comercial Paseo Balmaceda, cuyo nombre de fantasía es "Juan Maestro", presentada por Alimentos Peñuelas Ltda.

ALIMENTOS PEÑUELAS LTDA. (Avda. Fco. de Aguirre N° 02 Local Fc-05, Segundo Piso, Mall Puerta del Mar):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 02 Local Fc-05, Segundo Piso, Mall Puerta del Mar, cuyo nombre de fantasía es "Juan Maestro", presentada por Alimentos Peñuelas Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), para el local ubicado en Avda. El Tofo N° 2.181, Las Compañías, cuyo nombre de fantasía es "Botillería Gigante I", presentada por Distribuidora y Comercializadora Isimark Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

FRANCISCO PIZARRO FLORES:

El Sr. Félix Velasco rechaza porque considera que se disfraza una patente de restaurante para continuar con el proceso, por lo tanto no concurre a su aprobación.

El Sr. Camilo Araya respalda la opinión de Carabineros y la Junta de Vecinos, por lo que rechaza.

La Sra. Jocelyn Lizana está en contra de aprobar este tipo de locales en el centro de la ciudad, independiente que afecte a la empleabilidad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 371, cuyo nombre de fantasía es "Café Black", presentada por Francisco Pizarro Flores. Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL PABLO YAÑEZ PIZARRO	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ	Aprueba la Solicitud de Patente
CONCEJAL ALEJANDRO PINO URIBE	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS	Rechaza la Solicitud de Patente

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIO MUNICIPAL" and "MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA" around the perimeter.

CONCEJAL RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJALA JOCELYN LIZANA MUÑOZ	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA PLAZA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL FÉLIX VELASCO LADRÓN DE GUEVARA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ.	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL OSCAR OLIVARES SAAVEDRA	Se abstiene

CRISTIAN DUFFAU PANTOJA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar la Solicitud de Cambio de Domicilio Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería), para el local ubicado en Calle Colo Colo N° 702, presentada por Cristian Duffau Pantoja. Este acuerdo cuenta con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL PABLO YAÑEZ PIZARRO	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL MAURICIO IBACACHE VELÁSQUEZ	Se abstiene
CONCEJAL ALEJANDRO PINO URIBE	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL ROBINSON HERNÁNDEZ ROJAS	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL RAMÓN GONZÁLEZ MUNIZAGA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJALA JOCELYN LIZANA MUÑOZ	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA PLAZA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL FÉLIX VELASCO LADRÓN DE GUEVARA	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA GONZÁLEZ.	Rechaza la Solicitud de Patente
CONCEJAL OSCAR OLIVARES SAAVEDRA	Rechaza la Solicitud de Patente

SOC. PASTELERÍA EL GUIORDO LTDA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente Temporal de Bar, para el local ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 55, presentada por Soc. Pastelería El Guiordo Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Camilo Araya.

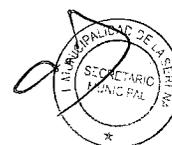
BODEGA ALTO MAIPO SPA. (Regimiento Arica con Ruta 5 Norte, Outlet Vivo Peñuelas):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente Temporal de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Regimiento Arica con Ruta 5 Norte, Outlet Vivo Peñuelas, cuyo nombre de fantasía es "Carpa Vinos Premium", presentada por Bodegas Alto Maipo S.A. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Luis Aguilera.

BODEGA ALTO MAIPO SPA. (Alberto Solari y Ruta 5 Norte, estacionamiento frente a Home Paris):



El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente Temporal de Depósito de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado entre Calle Alberto Solari y Ruta 5 Norte, estacionamiento frente a Home Paris, cuyo nombre de fantasía es "Carpa Vinos Premium", presentada por Bodegas Alto Maipo S.A. Este acuerdo cuenta con las abstenciones de la Sra. Jocelyn Lizana, Ramón González, Camilo Araya, Oscar Olivares y el rechazo del Sr. Luis Aguilera.

ONIXEVENTOS SPA. (Minimercado):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente Temporal de Minimercado, para el local ubicado en Avda. Pacífico, Parcela 54 Lote 2a con Cuatro Esquinas, presentada por Onixeventos Spa.

ONIXEVENTOS SPA. (Patente Temporal de Expendio de Cervezas):

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud de Patente Temporal de Expendio de Cervezas, para el local ubicado en Avda. Pacífico, Parcela 54 Lote 2a con Cuatro Esquinas, presentada por Onixeventos Spa.

FLOR DEL ELQUI SPA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Ruta 41 Km 17 Sitio 10 Fundo Saturno, cuyo nombre de fantasía es "Flor Del Elqui", presentada por Flor del Elqui Spa.

El Sr. Mauricio Ibacache espera que se agilicen los trámites para aquellas personas que tienen emprendimientos camino al valle del Elqui.

- Solicitud de Aprobación Readscripción Funcionaria Juzgado de Policía Local.

La Sra. Elizabeth Zambra procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González observa que se habla de un diagnóstico de salud incompatible con el cargo que desempeña, tiene entendido que si se excede el lapso permitido de licencias médicas se puede prescindir del funcionario.



La Sra. Elizabeth Zambra señala que en este caso es facultad del Alcalde pedir al Compin la salud irrecuperable, la situación en particular es que en el periodo la funcionaria tuvo un embarazo, por ende se estudiará el caso.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si ha variado el periodo de 6 meses en cuanto a la Ley 16.744.

La Sra. Elizabeth Zambra informa que el periodo de licencias corresponde a 182 días en un periodo de 2 años.

El Alcalde informa que al respecto aplicará las medidas correspondientes.

El Sr. Ramón González recuerda que anteriormente hizo presente la enorme cantidad de licencias médicas presentadas en los establecimientos educacionales.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la readscripción de las funcionarias del 2º Juzgado de Policía Local, Sras. Sra. Carmen Valera Traslaviña, escalafón Administrativo, Grado 16º y Sabrina López Araya, escalafón Administrativo, Grado 18º.

- Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre Año 2019.

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria . Correspondiente al III Trimestre Año 2019.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Jocelyn Lizana considera indignante que la Corporación Municipal no informe sus cotizaciones previsionales durante 4 años, está convencida que el Sr. Patricio Bacho es el cáncer de la Corporación porque irresponsablemente jamás ha presentado un informe al Concejo.

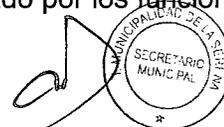
El Alcalde instruye al Sr. Luis Barraza que informe a los señores concejales todas las veces que se han proporcionado las cifras.

El Sr. Mauricio Ibacache considera que no corresponde denostar públicamente a una persona, menos señalar que es un cáncer.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que no comparte la expresión usada por la concejala, ni el lenguaje utilizado.

La Sra. Jocelyn Lizana se retracta de la palabra y toma las consideraciones de sus colegas, sin embargo insiste en que el Sr. Patricio Bacho no gerencia bien la Corporación Municipal.

El Sr. Luis Aguilera no participa de los dichos y confía en el trabajo realizado por los funcionarios.



El Sr. Ramón González manifiesta que le llama la atención que se centre la atención en un comentario y no en lo interesante de las cifras, por ejemplo el enorme incremento de los ingresos, de lo cual incluso cree que necesita una explicación más detallada, además de la disminución del pasivo; agrega que esta posibilidad de holgura permite la opción de ir atacando los flancos que tiene el municipio, como es la Corporación Municipal.

El Sr. Alejandro Pino agradece la presentación; coincide en que el áncora es la Corporación, el directorio en su momento tendrá que poner los resguardos necesarios porque ya existe un presupuesto claro.

- Informe Emplazamiento Propaganda Electoral.

El Sr. Patricio Núñez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES.

El Sr. Mario Aliaga somete a consideración del Concejo la solicitud de Subvención de la Agrupación "Colectivo Aflora"

El Alcalde somete a votación.

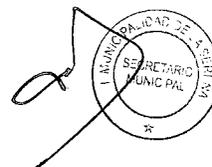
Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$350.000, a la organización Colectivo Aflora, para la participación del estudiante de música Paulo Tapia Apablaza en curso de perfeccionamiento a desarrollarse en Porto Alegre-Brasil en el mes de febrero del 2020, el monto cubrirá gasto de pasaje aéreo.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si es posible fijar un horario de salida para los funcionarios municipales durante la semana.

El Alcalde señala que los Directivos tienen instrucciones de dar la flexibilidad necesaria a los funcionarios a su cargo, dependiendo de la realidad que se viva día a día.

El Alcalde dá termino a la sesión siendo las 12:12Hrs.



REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DIRECCIÓN DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAMBIOS REALIZADOS



La Serena

INICIAL

El documento se formalizo a través de decreto alcaldicio.

En los requisitos se indicaban en algunos cargos lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 18.883 y en otros se reemplazaba por requisitos más específicos.

REQUERIMIENTO

Se solicita formalizar mediante numeración de reglamentos y presentar a la SUBDERE de forma paralela.

Se incorpora un artículo
Art. 3 del Reglamento
Para el ingreso y promoción de los cargos de la planta municipal señalada en el Artículo anterior se requerirá cumplir con lo establecido en el Artículo N° 8 de la Ley 18.883.

IMPACTO

Se hace necesario volver a presentar al Concejo.

Ninguno, ya que independiente de los requisitos específicos, dicho artículo se debe cumplir de igual forma.

Se incorpora por formalidad.

CAMBIOS REALIZADOS



La Serena

INICIAL

A cada grado Directivo se le asignaba el cargo de una unidad.

El requisito del cargo de profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica señalaba especialización en derecho administrativo.

REQUERIMIENTO

Los cargos directivos no señalados en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se tienen que indicar como genéricos.

Se solicita definir la especialización.

IMPACTO

Solo de nombre del cargo para el estamento directivo, en vez de señalar la unidad, aparecen como Directivo.

Se establece especialización: postgrado

CAMBIOS REALIZADOS



La Serena

INICIAL

Se establecía modificación de los grados 18 y 19 de los estamentos administrativos y auxiliares al grado 17.

Fjese el **grado 17°** como nuevo grado de ingreso a la planta municipal, el cual se aplicará en los cargos que se indican:

REQUERIMIENTO

Se debe precisar que no es una modificación propiamente tal, si no más bien, un cambio en el grado de ingreso a la planta.

IMPACTO

Se incorpora un punto en el artículo primero, separando las modificaciones de el cambio de grado de ingreso a la planta, el cual señala:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO DE INGRESO	N° DE CARGOS
Administrativos	Administrativo	18	17	9
Auxiliares	Auxiliar	18	17	7
Auxiliares	Auxiliar	19	17	11
TOTAL CARGOS CON NUEVO GRADO DE INGRESO				27

ASPECTOS FINANCIEROS



La Serena

Se solicitó presentación de informe de metodología de la proyección del gasto en personal y de disponibilidad presupuestaria, lo que se entregó oportunamente, y de lo cual se debe precisar lo siguiente:

Se modifica la composición del gasto en personal, ajustando los valores a lo ejecutado hasta noviembre del 2019, lo cual no altera el gasto total ni la disponibilidad presupuestaria informada anteriormente para el mismo año.

Sin embargo, por lo anterior, la proyección de gastos para los años sucesivos se ve levemente afectada sin incidir significativamente en la disponibilidad presupuestaria para financiar la planta, de acuerdo al siguiente detalle

ASPECTOS FINANCIEROS



La Serena

DETALLE	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
SUBTOTAL DE GASTO EN PERSONAL	\$ 7.078.716.986	\$ 10.870.165.776	\$ 11.250.621.579	\$ 11.644.393.336	\$ 12.051.947.104	\$ 12.473.765.256	\$ 12.910.347.042	\$ 13.362.209.191	\$ 13.829.886.515
DESCUENTOS APLICABLES	\$ 315.039.785	\$ 481.121.449	\$ 497.960.702	\$ 515.389.330	\$ 533.427.960	\$ 552.097.940	\$ 571.421.370	\$ 591.421.121	\$ 612.120.863
TOTAL APLICANDO DESCUENTOS	\$ 6.763.677.201	\$ 10.389.044.327	\$ 10.752.660.877	\$ 11.129.004.006	\$ 11.518.519.144	\$ 11.921.667.316	\$ 12.338.925.672	\$ 12.770.788.070	\$ 13.217.765.652
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$ 25.919.768.181	\$ 23.905.100.813	\$ 25.613.809.815	\$ 27.146.304.747	\$ 28.665.017.665	\$ 30.169.466.201	\$ 31.659.151.102	\$ 33.133.555.641	\$ 34.592.145.003

21.01 / 21.02 / 21.03 / 21.04

TOTAL GASTO EN PERSONAL	\$ 12.457.751.762	\$ 13.299.899.976	\$ 13.765.499.977	\$ 14.247.292.479	\$ 14.745.947.718	\$ 15.262.055.893	\$ 15.796.227.853	\$ 16.349.095.832	\$ 16.921.314.190
--------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS 2019.-BIMESTRE

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Rep.

#####

En la ciudad de La Serena, República de Chile, ade Noviembre de 2019, ante mí, (NOMBRE NOTARIO), abogado, Notario Público de la xxxx Notaria de La Serena, domiciliado en calle.....comuna de La Serena, comparecen: por una parte y como **comodante**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil cien guion dos, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y uno guion tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número cuatrocientos cincuenta y uno, comuna de La Serena, en adelante también "la Municipalidad" y por otra parte y como **comodataria**, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos noventa y siete mil cuarenta guion siete, ambas con domicilio en calle Almagro número cuatrocientos treinta y dos, comuna de La Serena, en adelante, también denominada **FUNDACIÓN INTEGRAL** o **INTEGRA**; ambos comparecientes mayores de edad, que comprueban sus identidades con las cédulas mencionadas, exponen: **PRIMERO: PROPIEDAD**. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del inmueble denominado Sitio, ubicado en Coquimbito, comuna de La Serena, Provincia del Elqui, IV Región Coquimbo, donde funciona la "Escuela Coquimbito G guión Cuatro", que tiene una superficie aproximada de cuatro mil ochocientos noventa y siete coma cincuenta y tres metros cuadrados (4.897,53 m²), y se encuentra individualizada en el plano número IV guión uno guion dos mil seiscientos quince guion SR (IV - 1 - 2615 - SR) del Ministerio de Bienes Nacionales y que tiene los siguientes deslindes: **Noreste:** Daniel Varas en línea quebrada de veintitrés coma setenta metros, y ochenta y cinco metros, separado por pirca; **Sureste:** camino acceso en treinta coma cincuenta metros; **Suroeste:** Claudio Valencia Álvarez en ciento nueve coma novena metros, separado por cerco; **Noroeste:** Claudio Valencia Álvarez, en treinta y uno coma veinte metros y

Sucesión Hermógenes Cortés, en treinta y uno coma ochenta metros, separado por cerco. El plano mencionado se encuentra agregado bajo el número trescientos diecinueve al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. El dominio a su nombre rola inscrito a fojas dos mil trescientos ochenta y cuatro número dos mil ciento ochenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año mil novecientos noventa y seis. El predio cuenta con el Rol de Avalúo Fiscal del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de La Serena número mil cuarenta y tres guion cero uno. **SEGUNDO: Plano:** De acuerdo al plano elaborado por profesionales del "Departamento de Infraestructura y Proyectos" de la Corporación Municipal Gabriel González Videla" de La Serena, el que se entiende formar parte de este contrato, en el terreno señalado está emplazado un "Jardín comunitario rural", denominado jardín infantil "Arcoiris", ubicado en el vértice noreste-sureste del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, recinto educativo administrado por la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**. Este jardín comunitario rural tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados (423 m²) y los siguientes deslindes: **Norte:** en 20,00 metros con calle Daniel Varas; **Sur:** en 20,00 metros con "Escuela Coquimbito G-4"; **Oriente:** en 21,65 metros con camino de acceso; **Poniente:** en 20,65 metros con "Escuela Coquimbito G-4". **TERCERO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble al que se alude en la cláusula anterior, cuya superficie es de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados (423 metros cuadrados), a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, para quien acepta la Directora Regional de Fundación Integra, doña **JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES**, recibiéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes. **CUARTO: FINALIDAD.** El presente comodato se entrega con la finalidad de destinar el inmueble al funcionamiento de un "Jardín Comunitario Rural", actualmente denominado "Jardín infantil Arcoiris", administrado por la comodataria (en conformidad a los criterios definidos por la comodataria), donde son atendidos actualmente 32 niños y niñas que viven en el sector rural de Coquimbito, destinándolo al desarrollo de actividades educativas y recreativas que le son propias. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.** La **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, se obliga especialmente a destinar el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento del Jardín Infantil "Arcoiris" y a mantener el inmueble aseado, en buenas condiciones de seguridad, en buen estado de presentación y conservación, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término o caducidad del contrato. La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar; a mostrar y exhibir el Jardín Infantil "Arcoiris", cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección; y a obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva. **SEXTO: DURACIÓN.** El comodato tendrá una duración de 10 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento

mediante decreto alcaldicio. El contrato se renovará automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario, que debe efectuarse al menos con 6 (seis) meses de anticipación al término de la vigencia del presente instrumento o de cualquiera de sus renovaciones, mediante carta certificada. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES.** Se prohíbe a la comodataria dar el inmueble un uso distinto al objeto autorizado y arrendar o ceder a cualquier título el inmueble. **OCTAVO: GASTOS BÁSICOS.** La Fundación Integra se hará cargo de los gastos básicos por concepto de consumo de agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono y otros que se generen en el inmueble. **NOVENO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras que estime necesarias, las que serán construidas de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, y se incorporarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula cuarta, y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **DÉCIMO: ROBOS Y CASO FORTUITO.** La Municipalidad de La Serena no responderá por robos que puedan ocurrir y que afecten al bien de la comodataria, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten el bien, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo, el comodante se exime de toda responsabilidad ante la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares. **DÉCIMO PRIMERO: HORARIOS.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, no deben generar menoscabo en la calidad e vida de los vecinos. **DÉCIMO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario. **DÉCIMO TERCERO. RESPONSABILIDAD.** La comodataria es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos, actividades y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior. La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de FUNDACION INTEGRA, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. **DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del contrato o cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato; b) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMO QUINTO: EFECTO DE TÉRMINO DEL COMODATO.** Terminado el comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, la comodataria deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los treinta días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso, sin

derecho a indemnización o reclamación alguna. **DÉCIMO SEXTO: SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN.** La comodataria estará sometida al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración de la Municipalidad de La Serena. Este último realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONSTRUCCIONES. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario. **DÉCIMO OCTAVO:**

RESCILIACIÓN: Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato de 5 de Septiembre de 1997, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 666/97 de 3 de Noviembre de 1997, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que conforme al artículo sesenta y cinco letra e), de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria número ~~XXXXX~~, de fecha ~~XXXXX~~, lo que se encuentra acreditada por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XXXX~~ de Noviembre de dos mil diecinueve. **VIGÉSIMO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince del año dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **VIGÉSIMO PRIMERO. GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria, FUNDACIÓN INTEGRAL, de la REGION DE COQUIMBO. **VIGÉSIMO SEGUNDO. FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y ante toda otra autoridad u organismo. **VIGÉSIMO TERCERO. MANDATO.** Los comparecientes otorgan mandato suficiente a la abogada Carolina Muñoz Totoral y a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, rectifiquen, aclaren, o complementen cualquier antecedente relativo al inmueble singularizado en la cláusula primera que sea necesario, tales como descripción del predio, deslindes, cabidas, referencias o planos u otros. En el ejercicio del presente poder, los mandatarios podrán suscribir escrituras públicas complementarias, aclaratorias o

rectificadoras y hacer u otorgar todas las declaraciones, solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias, y todos los documentos, públicos o privados, que sean en prudencias necesarias o convenientes. **VIGÉSIMO CUARTO. DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, prorrogando competencia para ante sus tribunales. **VIGÉSIMO QUINTO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento sesenta y siete, de fecha seis de Diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES**, para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha once de julio del año dos mil dieciocho, otorgada ante la Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría, doña Verónica Salazar Hernández, repertorio número cinco mil sesenta y uno guion dos mil dieciocho, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y el Notario que autoriza. Escritura redactada por el abogado de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Srta. Carolina Muñoz Totoral. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la misma, por lo que firman en señal de aceptación, estampando su impresión digito pulgar derecho junto a sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos nueve del citado código. Se da copia. DOY FE.

JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES

ROBERTO JACOB JURE

FUNDACIÓN INTEGRAL

ALCALDE DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**”, rol único tributario N° 71.689.100-3, inscrita en el Registro de “Persona jurídica sin fines de lucro” del Registro Civil e Identificación bajo el N° 9724 de 28 de Mayo de 1990, representada por su Directora Ejecutiva doña **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO**, chilena, rol único nacional N° 8.337.964-2, con domicilio en calle Ahumada N° 341, Piso 7, Santiago, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del inmueble ubicado en el pasaje Marta Brunett N° 1014, correspondiente al Sitio Número 188, de la población 17 de Septiembre, en La Antena, La Serena, donde actualmente funciona un “Telecentro”. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 6.658 N° 5.356 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 00944 - 00034.

El inmueble tiene los siguientes deslindes: **Al Norte:** rol ciento ochenta y nueve; **al Sur:** rol ciento ochenta y siete; **al Oriente:** rol ciento ochenta y tres; **al Poniente:** con pasaje Marta Brunett.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble de propiedad municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un “Telecentro”, a la “**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**”, para quien acepta y recibe su Directora Ejecutiva doña **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de que funcione el “Telecentro”, del programa “Red de telecentro”, ejecutado en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, que consiste en un lugar público de encuentro y aprendizaje, con equipamiento tecnológico y conectividad a internet gratuito a disposición de la comunidad, debiendo utilizarse, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el “Telecentro”, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que ambos se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble,

- sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, internet, etcétera).
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
 5. Mostrar y exhibir el telecentro cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
 6. Facilitar el "Telecentro" a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2019.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO** para representar a la **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS** consta en escritura pública del Acta de Sesión de Directorio, de fecha 4 de Abril de 2019, otorgada ante el Notario Interino de la Vigésimo Segunda Notaría de Las Condes, don Germán Rousseau del Río.

BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación de La Antena
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVY/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En La Serena, a **XX** de Noviembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**”, rol único tributario N° 71.689.100-3, inscrita en el Registro de “Persona jurídica sin fines de lucro” del Registro Civil e Identificación bajo el N° 9724 de 28 de Mayo de 1990, representada por su Directora Ejecutiva doña **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO**, chilena, rol único nacional N° 8.337.964-2, con domicilio en calle Ahumada N° 341, Piso 7, Santiago, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del inmueble ubicado en la calle Héctor Vigorena N° 3.347, correspondiente al Sitio Número 39 de la población José María Caro, en La Pampa, La Serena, donde actualmente funciona un “Telecentro”. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 8.219 N° 6.634 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2008, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 00252 - 00023.

El inmueble tiene los siguientes deslindes: **Al Norte:** con sitio y casa lote número cuarenta y siete; **al Sur:** con sitio y casa lote número cuarenta; **al Oriente:** con calle Héctor Vigorena; **al Poniente:** con sitio y casa lote número cuarenta y seis

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble de propiedad municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un “Telecentro”, a la “**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**”, para quien acepta y recibe su Directora Ejecutiva doña **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de que funcione el “Telecentro”, del programa “Red de telecentro”, ejecutado en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, que consiste en un lugar público de encuentro y aprendizaje, con equipamiento tecnológico y conectividad a internet gratuito a disposición de la comunidad, debiendo utilizarse, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el “Telecentro”, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que ambos se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato; no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble,

sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, internet, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir el telecentro cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar el "Telecentro" a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° ~~XXXX~~ de fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Noviembre de 2019.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don **BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO** para representar a la **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS** consta en escritura pública del Acta de Sesión de Directorio, de fecha 4 de Abril de 2019, otorgada ante el Notario Interino de la Vigésimo Segunda Notaría de Las Condes, don Germán Rousseau del Río.

BERNARDITA MARÍA PRADO ACEVEDO
FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Administración
- Delegación de La Antena
- Sección de Inventario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT

INFORME PARA TRANSACCION CONCEJO 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR IMPACTO DE CAMIONETA EN REJA DE CONTENCIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CAUSA ROL N° 3762-19, 2° J.P.L. LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DON HÉCTOR SEGUNDO VARELA TIRADO.

El día 27 de Febrero de 2019, **don Héctor Segundo Varela Tirado**, conducía la camioneta marca Nissan, color blanco, año 2001, Placa Patente US-6976, de su propiedad, por la calle Los Carrera con Avenida Francisco de Aguirre, en dirección al sur, en La Serena, haciendo una maniobra de frenado, perdiendo el control del vehículo, colisionando con una valla peatonal de contención ubicada en la intersección de Los Carrera N° 682 con Avenida de Aguirre, en la comuna de La Serena.

Tras la denuncia efectuada, se inició un proceso judicial infraccional en la causa **ROL N° 3762-19**, radicada en el 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.

Mediante Ordinario N° 35-19 de 20 de Junio de 2019, el Director de Tránsito informó que el valor del daño es de **\$364.140.- IVA incluido**, por un total de 6 metros de vallas peatonales, por un valor de \$60.609.- el metro lineal.

Con fecha 29 de Octubre de 2019 se realizó el comparendo de prueba, ocasión en que don Héctor Segundo Varela Tirado reconoció el hecho, manifestando su interés por hacerse responsable de lo ocurrido, proponiendo el pago en cuotas, toda vez que trabaja como vendedor ambulante.

Atendido lo expuesto y a fin de terminar la controversia, se propone celebrar una transacción, que consiste en:

- a) Se fija el valor del daño en \$364.140.- IVA incluido.
- b) Don Héctor Varela se compromete a pagar al municipio la suma de **\$364.140.- en 36 cuotas mensuales y sucesivas, de \$10.115.-**, a pagar entre el día 8 y 12 de cada mes, debiendo pagarse la primera cuota el 10 de Diciembre de 2019, hasta el mes de Noviembre de 2022.
- c) El pago se efectuará en dinero efectivo mediante ingreso a las cajas municipales, acompañando copia del Certificado emitido por el Secretario Municipal una vez que el acuerdo sea aprobado por el Concejo y de la Transacción aprobada por el Tribunal. En caso de incumplimiento del acuerdo, la Municipalidad ejercerá las acciones legales correspondientes.

Monto del Acuerdo: **\$364.140.-, en 36 cuotas mensuales y sucesivas**, de un valor de **\$10.115.-**, a partir del mes de Diciembre de 2019 hasta el mes de Noviembre de 2022. Si el Concejo lo aprueba, el juicio termina por transacción judicial.

INFORME PARA TRANSACCION CONCEJO 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR IMPACTO DE VEHÍCULO EN POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

CAUSA ROL N° 2924-16 ACUMULADA A N° 9094-16, 1° J.P.L. LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DON PAOLO ANDRÉS DINAMARCA ZEPEDA

El día 24 de Febrero de 2016, don **Paolo Dinamarca Zepeda**, conducía el vehículo marca Hyundai, modelo Accent Prime, color rojo, año 2003, placa patente VH-7533, de su propiedad, por la caletera poniente de la ruta 5, de norte a sur, a la altura de Cuatro Esquinas, La Serena, perdiendo el control del vehículo, colisionando y destruyendo un poste de alumbrado público de propiedad municipal, ubicado en dicho lugar.

Tras la denuncia efectuada, se inició un proceso judicial infraccional en la causa **ROL N° 2924-16** acumulada a la causa **ROL N° 9.094-16**, radicada en el 1° Juzgado de Policía Local de La Serena, en contra de ambas personas.

Mediante Ordinario N° 178 de 28 de Marzo de 2016, el Director de Servicio a la Comunidad informó que el valor del daño es de **\$680.000.- IVA incluido**.

El demandado no se presentó al comparendo de prueba, siendo declarado en rebeldía. Sin embargo, don Paolo Dinamarca posteriormente se presentó en el Departamento Jurídico, manifestando su interés por hacerse responsable de lo ocurrido, proponiendo el pago en cuotas, toda vez que está sin trabajo, por lo que entregó copia de "Finiquito de trabajo" de fecha 2 de Septiembre de 2019, entre el demandado y su empleador la empresa "Major Drilling Chile S.A.", además de copia de pago del colegio de sus hijos.

Atendido lo expuesto y a fin de terminar la controversia, se propone celebrar una transacción, que consiste en:

- a) Se fija el valor del daño en \$680.000.- IVA incluido.
- b) Don Paolo Dinamarca se compromete a pagar al municipio la suma de **\$680.000.- en 34 cuotas mensuales y sucesivas, de \$20.000.-**, a pagar los primeros cinco días de cada mes, debiendo pagarse la primera cuota en Diciembre de 2019, hasta el mes de Septiembre de 2022.
- c) El pago se efectuará en dinero efectivo mediante ingreso a las cajas municipales, acompañando copia del Certificado emitido por el Secretario Municipal una vez que el acuerdo sea aprobado por el Concejo y de la Transacción aprobada por el Tribunal. En caso de incumplimiento del acuerdo, la Municipalidad ejercerá las acciones legales correspondientes.

Monto del Acuerdo: **\$680.000.-, en 34 cuotas mensuales y sucesivas**, de un valor de **\$20.000.-**, a partir del mes de Diciembre de 2019 hasta el mes de Septiembre de 2022. Si el Concejo lo aprueba, el juicio termina por transacción judicial.



**MARCELA VIVEROS VARELA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

MVV/CAMT



ANTECEDENTES LEGALES:

LEY Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

D. L. Nº 3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES

D. S. Nº 261 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

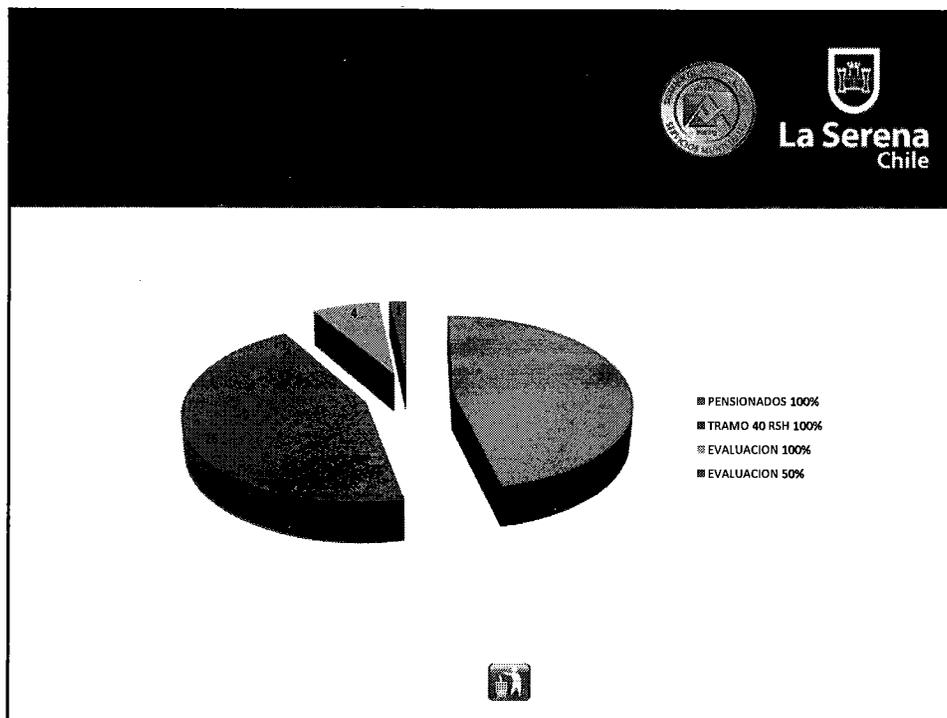




N° DE SOLICITUDES	% EXENCION	VALOR REBAJA (\$)	TOTALES (\$)
57	100	34.400	1.960.800
0	75	25.800	0
1	50	17.200	17.200
0	25	8.600	0
58	TOTALES		1.978.000




TRAMOS	N° DE SOLICITUDES	VALOR REBAJA (\$)	TOTALES (\$)
PENSIONADOS 100%	26	34.400	894.400
TRAMO 40 RSH 100%	27	34.400	928.800
EVALUACION 100%	4	34.400	137.600
PENSIONADOS 75%	0	25.800	0
TRAMO 50 RSH 75%	0	25.800	0
TRAMO 40 RSH 75%	0	25.800	0
EVALUACION 75%	0	25.800	0
PENSIONADOS 50%	0	17.200	0
TRAMO 60 RSH 50%	0	17.200	0
TRAMOS 40 RSH 50%	0	17.200	0
EVALUACION 50%	1	17.200	17.200
TRAMO 70 RSH 25%	0	8.600	0
TRAMO 40 RSH 25%	0	8.600	0
EVALUACION 25%	0	8.600	0
PENSIONADOS 25%	0	8.600	0
TOTAL	58		1.978.000



TRAMOS	SESION N° 1157 31-07-2019	SESION N° 1163 26-09-2019	SESION N° 1170 27-11-2019	TOTAL	VALOR REBAJAS (\$)	TOTAL REBAJAS (\$)
PENSIONADOS 100%	3.481	93	26	3.600	34.400	123.840.000
TRAMO 40 RSH 100%	1.500	80	27	1.607	34.400	55.280.800
EVALUACION 100%	0	27	4	31	34.400	1.066.400
PENSIONADOS 75%	0	3	0	3	25.800	77.400
TRAMO 50 RSH 75%	0	7	0	7	25.800	180.600
TRAMO 40 RSH 75%	0	0	0	0	25.800	0
EVALUACION 75%	0	1	0	1	25.800	25.800
PENSIONADOS 50%	0	5	0	5	17.200	86.000
TRAMO 60 RSH 50%	214	14	0	228	17.200	3.921.600
TRAMOS 40 RSH 50%	0	0	0	0	17.200	0
EVALUACION 50%	0	5	1	6	17.200	103.200
TRAMO 70 RSH 25%	0	0	0	0	8.600	0
TRAMO 40 RSH 25%	0	0	0	0	8.600	0
EVALUACION 25%	0	0	0	0	8.600	0
PENSIONADOS 25%	0	0	0	0	8.600	0
TOTAL	5.195	235	58	5.488		184.581.800



SE AGRADECE

LA ATENCIÓN





La Serena
Chile

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

**SESIÓN DE CONCEJO
N° 1170 DEL 27.11.2019**

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

NOMBRE : ALIMENTOS PEÑUELAS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
**DIRECCIÓN : AVDA. BALMACEDA N° 2.885 LOCAL 212,
CENTRO COMERCIAL PASEO BALMACEDA**
NOMBRE DE FANTASÍA : "JUAN MAESTRO"

INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-3132, 18/11/2019, ZONA ZC-11-1 y ZC-5, USO DE
SUELO PERMITIDO.**

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 358 DEL 14/10/2019.
CARTA DE FECHA 11-11-2019. OPINIÓN NEGATIVA.**

**INF.CARABINEROS : OFICIO N°163, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
HACEN PRESENTE QUE LOS DELITOS DE CONNOTACIÓN
SOCIAL EN EL SECTOR SE HAN INCREMENTADO.**

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EXISTE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA SIN ALCOHOL.**

**RESTAURANTE / AVDA. BALMACEDA Nº 2.885
LOCAL 212, SEGUNDO PISO, CENTRO COMERCIAL
PASEO BALMACEDA "JUAN MAESTRO"**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. BALMACEDA Nº 2.885
LOCAL 212, SEGUNDO PISO, CENTRO COMERCIAL
PASEO BALMACEDA "JUAN MAESTRO"**



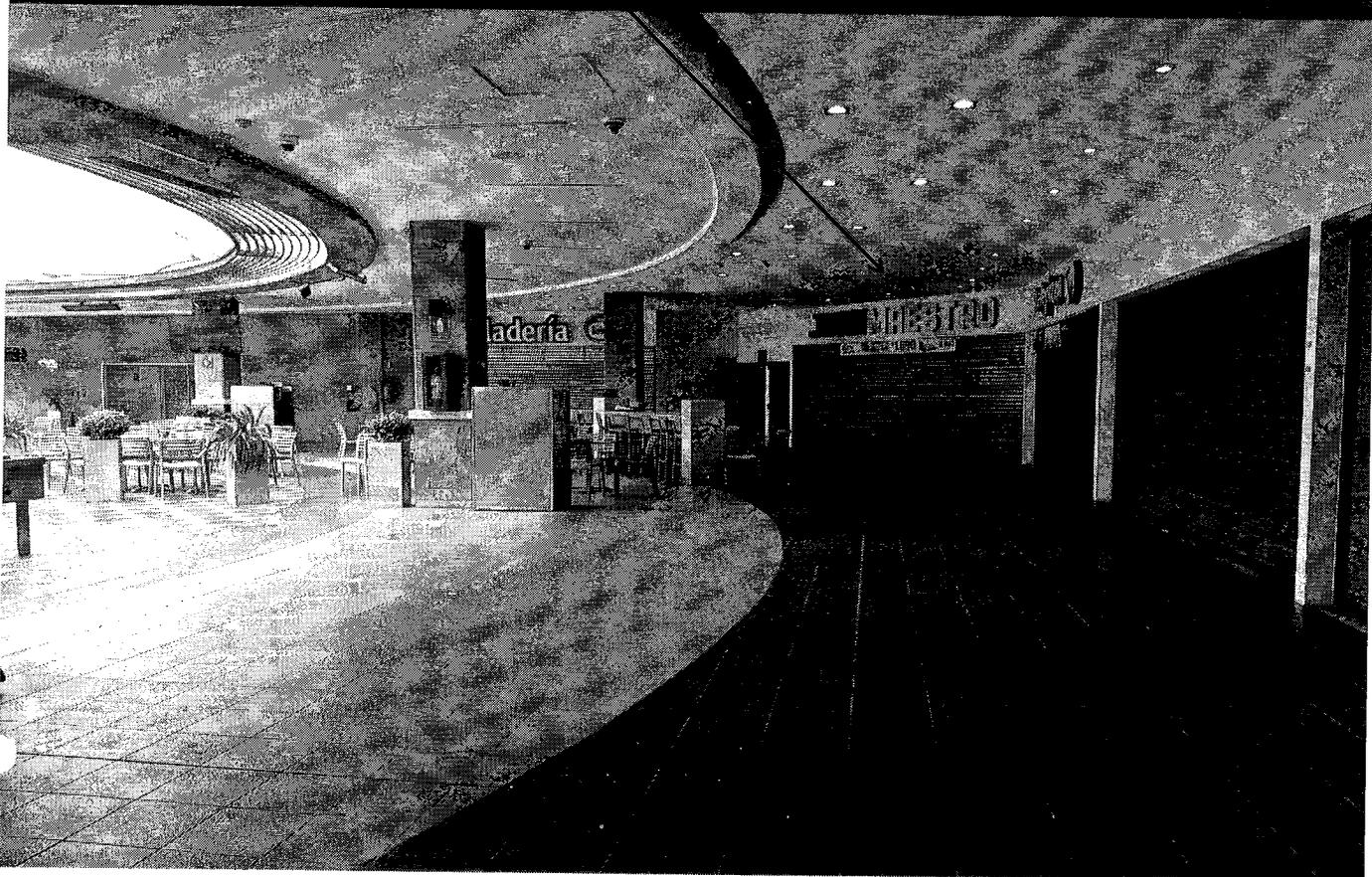
**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. BALMACEDA Nº 2.885
LOCAL 212, SEGUNDO PISO, CENTRO COMERCIAL
PASEO BALMACEDA "JUAN MAESTRO"**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : ALIMENTOS PEÑUELAS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : AVDA. FCO. DE AGUIRRE Nº 02 LOCAL FC-05,
SEGUNDO PISO, MALL PUERTA DEL MAR
NOMBRE DE FANTASÍA : "JUAN MAESTRO"**

INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D.O.M. : Nº 04-3132, 18/11/2019, ZONA ZEX-22 y AR-S1, USO DE
SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06- 359 DEL 14/10/2019. NO RESPONDEN.
INF.CARABINEROS : OFICIO Nº162, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EXISTE PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA SIN ALCOHOL.**

**RESTAURANTE / AVDA. FCO. DE AGUIRRE N° 02
LOCAL FC-05, SEGUNDO PISO, MALL PUERTA
DEL MAR "JUAN MAESTRO"**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. FCO. DE AGUIRRE N° 02
LOCAL FC-05, SEGUNDO PISO, MALL PUERTA
DEL MAR "JUAN MAESTRO"**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. FCO. DE AGUIRRE N° 02
LOCAL FC-05, SEGUNDO PISO, MALL PUERTA
DEL MAR "JUAN MAESTRO"**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA
ISIMARK LTDA.**

**SOLICITA : CAMBIO DE NOMBRE Y DOMICILIO PATENTE DE
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERIA)**

DIRECCIÓN : AVDA. EL TOFO N° 2.181, LAS COMPAÑÍAS

NOMBRE DE FANTASÍA : "BOTILLERÍA GIGANTE I"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2606,13/08/19, ZONA ZC-11-6, USO SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 229 DEL 08/07/2019.
CARTA DE FECHA 14-10-2019, OPINIÓN POSITIVA.**

INF.CARABINEROS : OFICIO N°11, 13/11/19. SIN OBSERVACIONES.

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
LETRA A) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES
FACTIBLE AUTORIZAR.**

DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /
AVDA. EL TOFO N° 2.181, LAS COMPAÑÍAS
"BOTILLERÍA GIGANTE I"



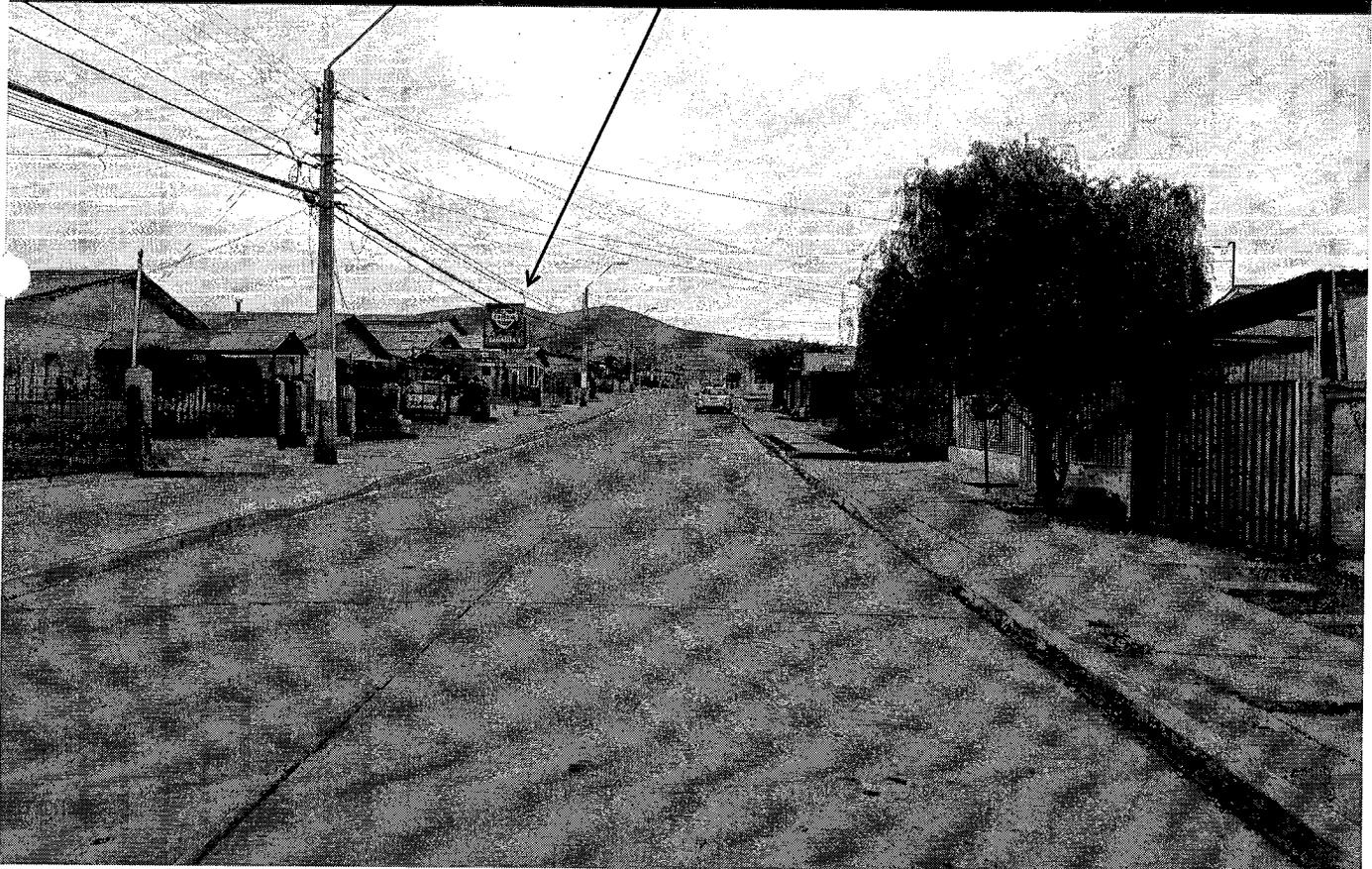
La Serena
Chile



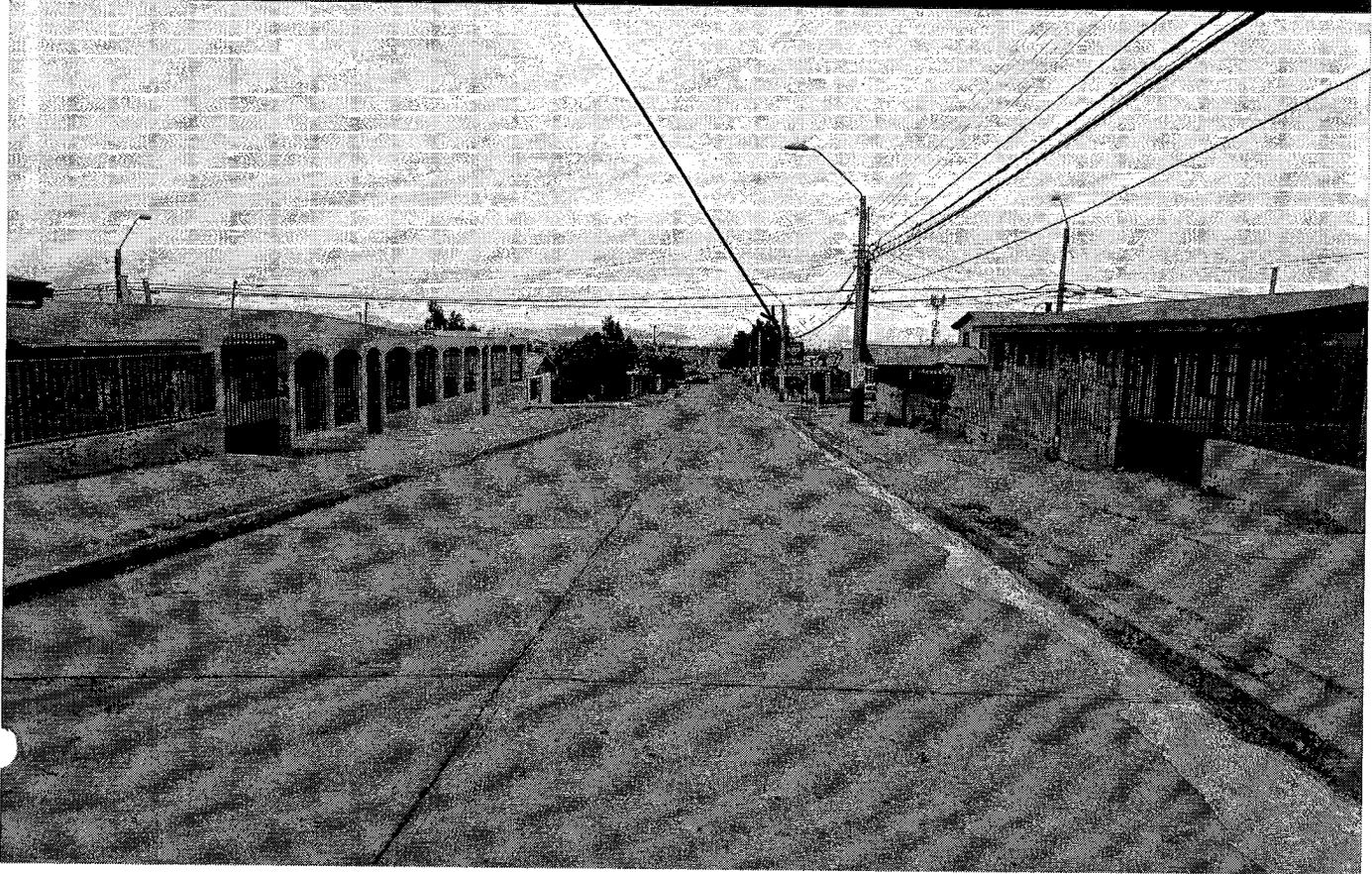
DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /
AVDA. EL TOFO N° 2.181, LAS COMPAÑÍAS
"BOTILLERÍA GIGANTE I"



La Serena
Chile



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /
AVDA. EL TOFO Nº 2.181, LAS COMPAÑÍAS
"BOTILLERÍA GIGANTE I"**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS /
AVDA. EL TOFO Nº 2.181, LAS COMPAÑÍAS
"BOTILLERÍA GIGANTE I"**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : FRANCISCO PIZARRO FLORES
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE EDUARDO DE LA BARRA N° 371
NOMBRE DE FANTASÍA : "CAFÉ BLACK"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-3129, 18/11/2019, ZONA ZC-1, ZONA TÍPICA, USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 323 DEL 27/09/2019. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : OFICIO N°163, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES.

SIN EMBARGO DEBIDO A LOS CONSTANTES RECLAMOS POR PARTE DE LOS VECINOS POR LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOLES EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, SE SUGIERE CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LOS VECINOS, PARA NO OTORGAR LA CITADA PATENTE DE ALCOHOLES.

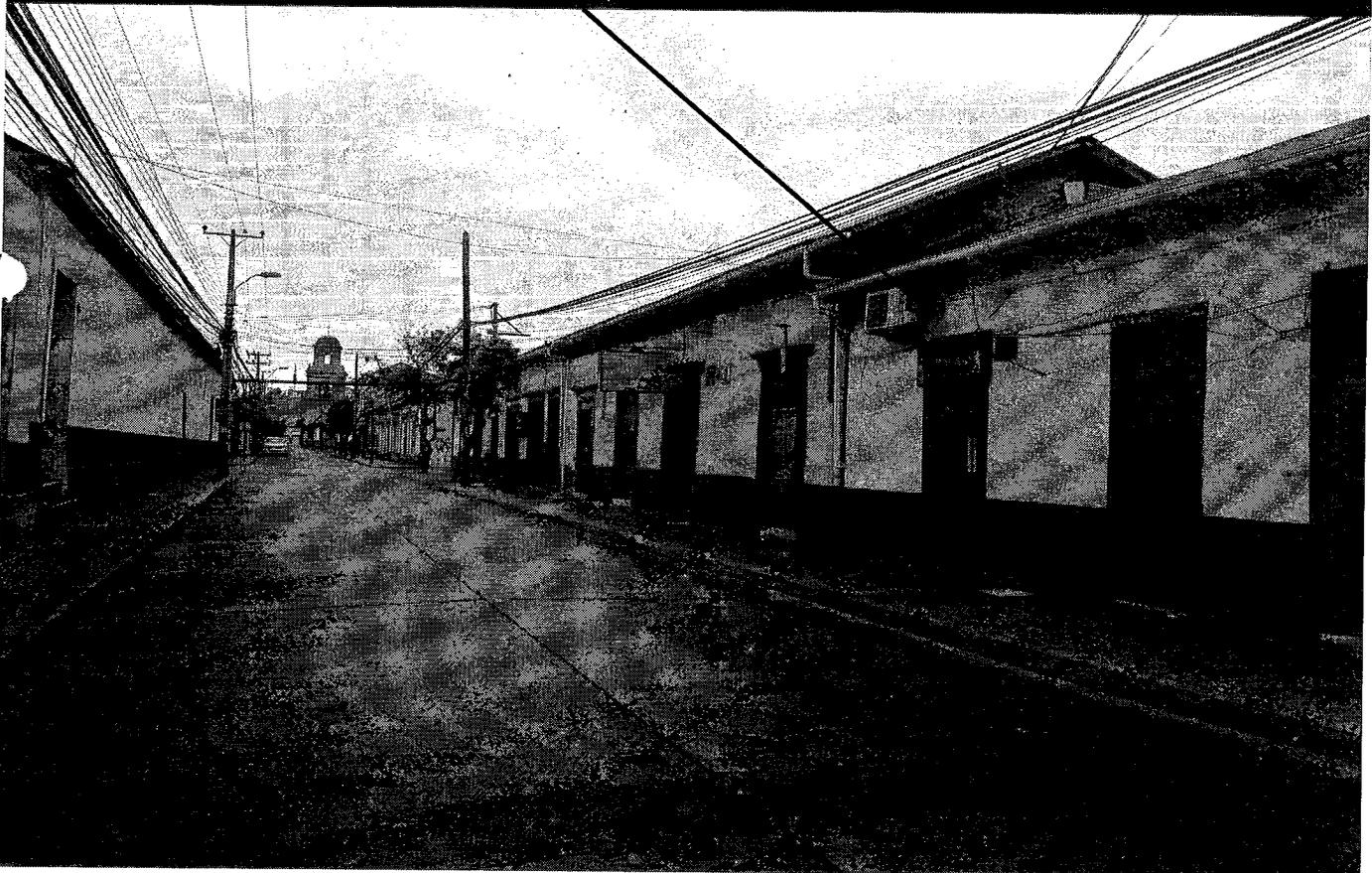
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019, EL CONCEJO NO RENOVÓ LA PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS ("CAFÉ BLACK") QUE EXISTÍA EN ESTE LOCAL, CONSIDERANDO EL INFORME DE CARABINEROS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LA DOM.

**RESTAURANTE / CALLE EDUARDO DE LA
BARRA N° 371 "CAFÉ BLACK"**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : CRISTIAN DUFFAU PANTOJA
SOLICITA : CAMBIO DE DOMICILIO PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOTILLERIA)
DIRECCIÓN : CALLE COLO COLO N° 702.
NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M.: N°04-3012,10/10/2019, ZONA ZC-2, USO SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 320 DEL 27/09/2019. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : OFICIO N°155, 09/11/19. SIN OBSERVACIONES LEGALES.

SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE, DEBIDO A LA INSEGURIDAD Y TEMOR QUE EXISTE POR PARTE DE LOS RESIDENTES AL INSTALAR ESTE TIPO DE NEGOCIOS DE ALCOHOLES. SE HACE PRESENTE QUE EL LUGAR DONDE SE PRETENDE INSTALAR LA CITADA PATENTE, EXISTE LA PLAZA BUENOS AIRES, LUGAR QUE CONSTANTEMENTE SE PRESTA PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR, ADEMÁS DICHO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO SIRVE PARA QUE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEAMBULEN, SE INSTALEN Y PERNOCTEN EN DICHA PLAZA Y AL OTORGAR LA PATENTE, GENERARÍA QUE ESTAS PERSONAS ADULTAS Y MENORES DE EDAD, CONCURRAN A COMPRAR ALCOHOL Y LO CONSUMAN EN DICHO ESPACIO PÚBLICO, GENERANDO ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO Y SENSACIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR POR PARTE DE LOS LOCATARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR.

**INF. PATENTES COM. : PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A)
ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.**

**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERIA) / CALLE COLO COLO N° 702,
ESQUINA CALLE VICUÑA**



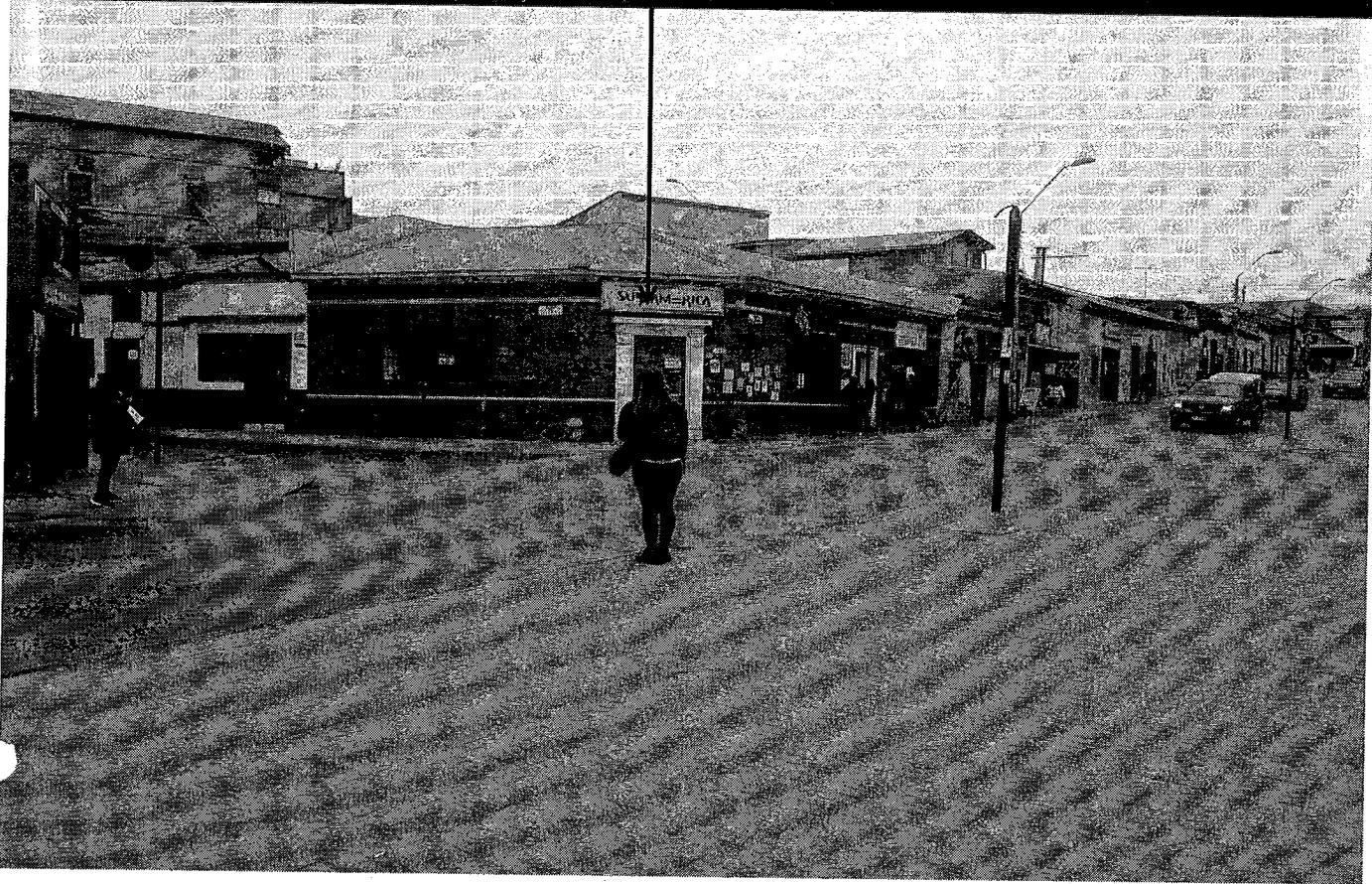
**La Serena
Chile**



**DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
(BOTILLERIA) / CALLE COLO COLO N° 702,
ESQUINA CALLE VICUÑA**



**La Serena
Chile**



**1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : SOC. PASTELERIA EL GUIORDO LTDA.
SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE BAR
DIRECCIÓN : AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 55
NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA**

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2952, 27/09/19, ZONA ZC-4-2 y AR-S1, USO DE SUELO PERMITIDO.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 306 DEL 23/09/2019.
CARTA RESPUESTA DEL 15-10-2019. OPINIÓN NEGATIVA.**

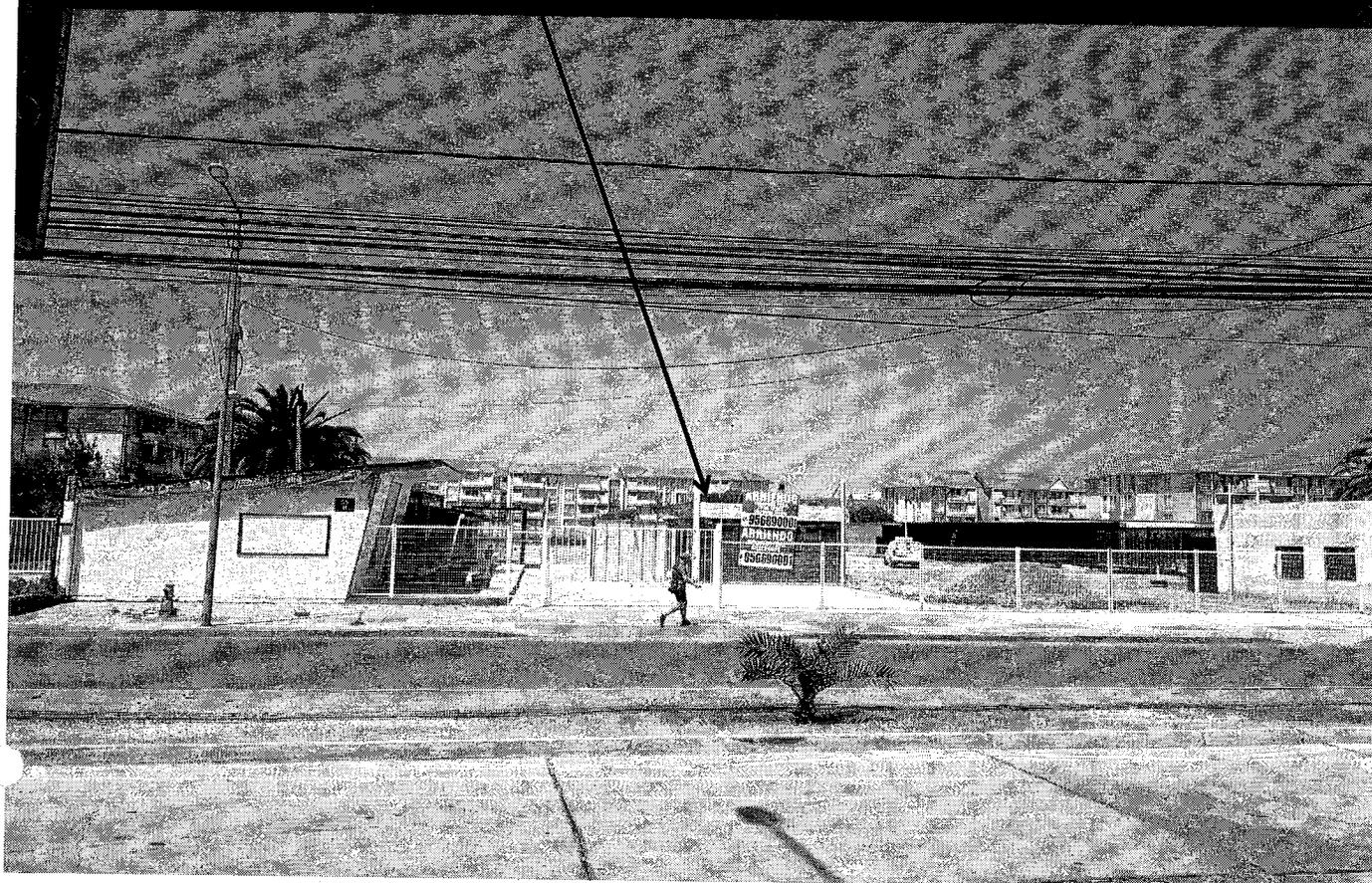
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 161, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE BAR LETRA E) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EN ESTE TERRENO TAMBIÉN SE PRETENTE INSTALAR MÓDULOS ARTESANALES Y FOOD TRACK.

BAR / AVDA. CUATRO ESQUINAS Nº 55



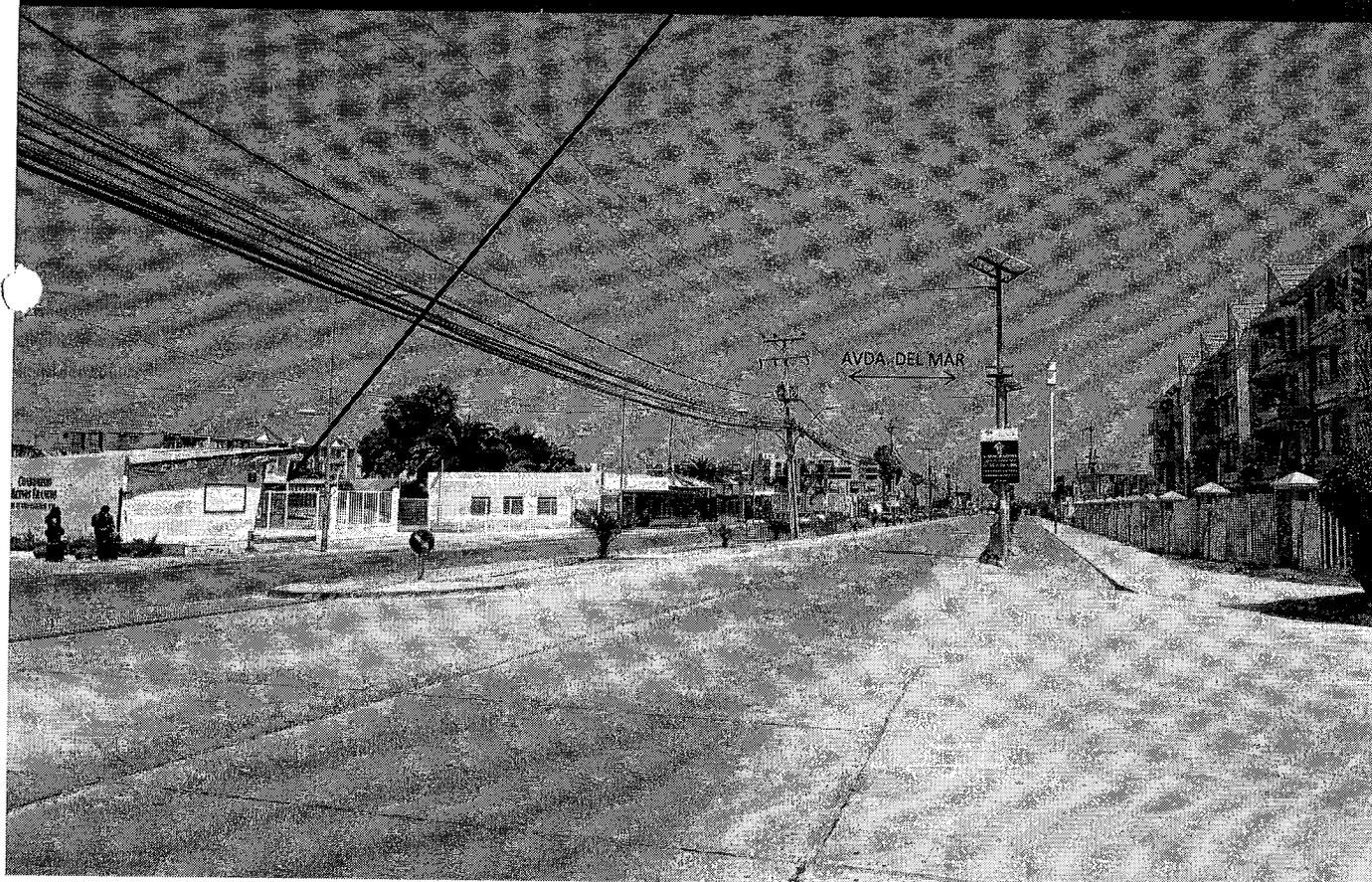

La Serena
Chile

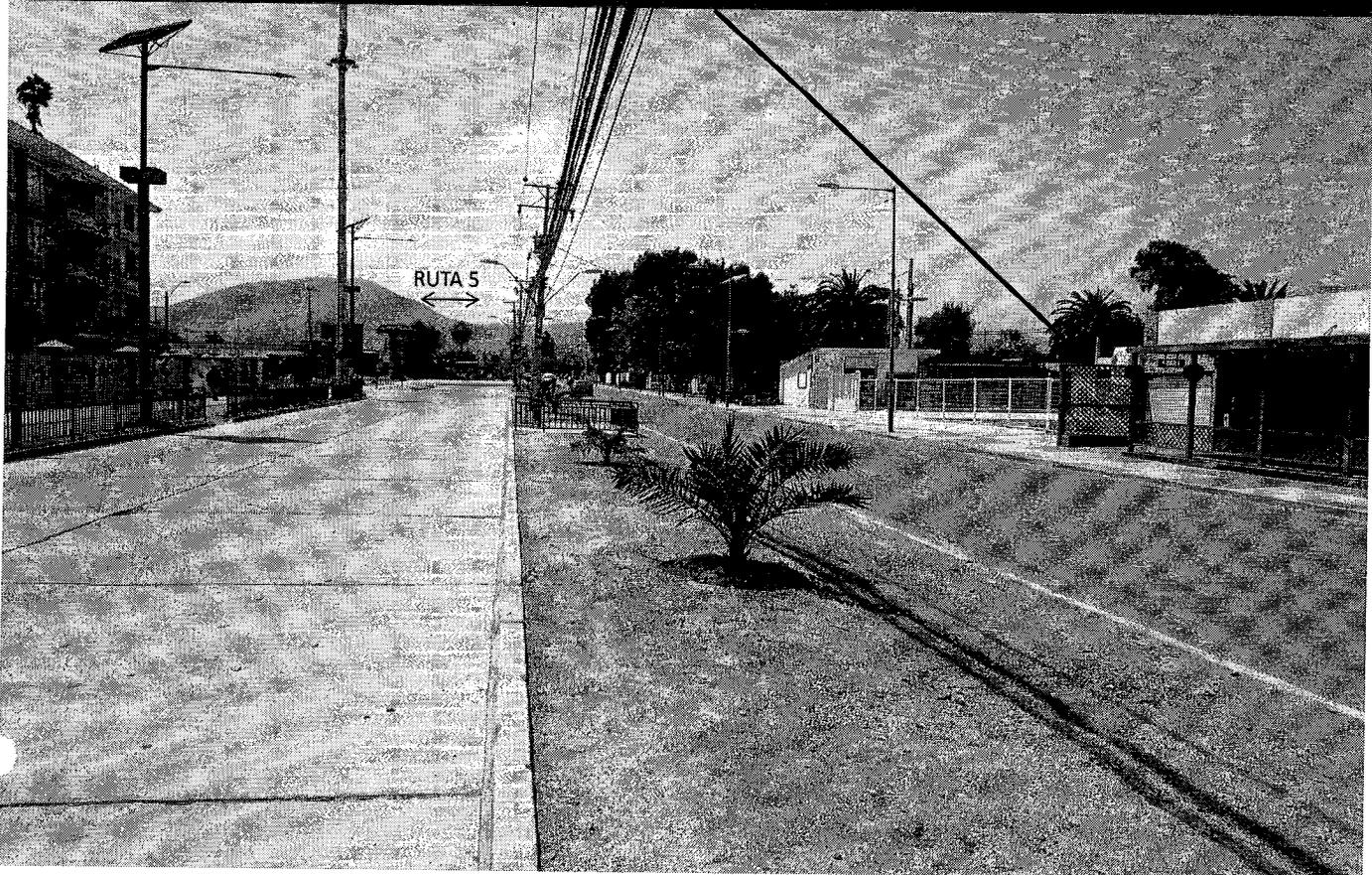


BAR / AVDA. CUATRO ESQUINAS Nº 55




La Serena
Chile





1ª PRESENTACIÓN

**SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)**



NOMBRE : BODEGAS ALTO MAIPO S.A.
SOLICITA : PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DIRECCIÓN : REGIMIENTO ARICA CON RUTA 5 NORTE, OUTLET VIVO PEÑUELAS.

NOMBRE DE FANTASÍA : "CARPA VINOS PREMIUM"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2977, 03/10/2019, ZONA ZC-11-1 y AR-S1, USO SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS: NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.

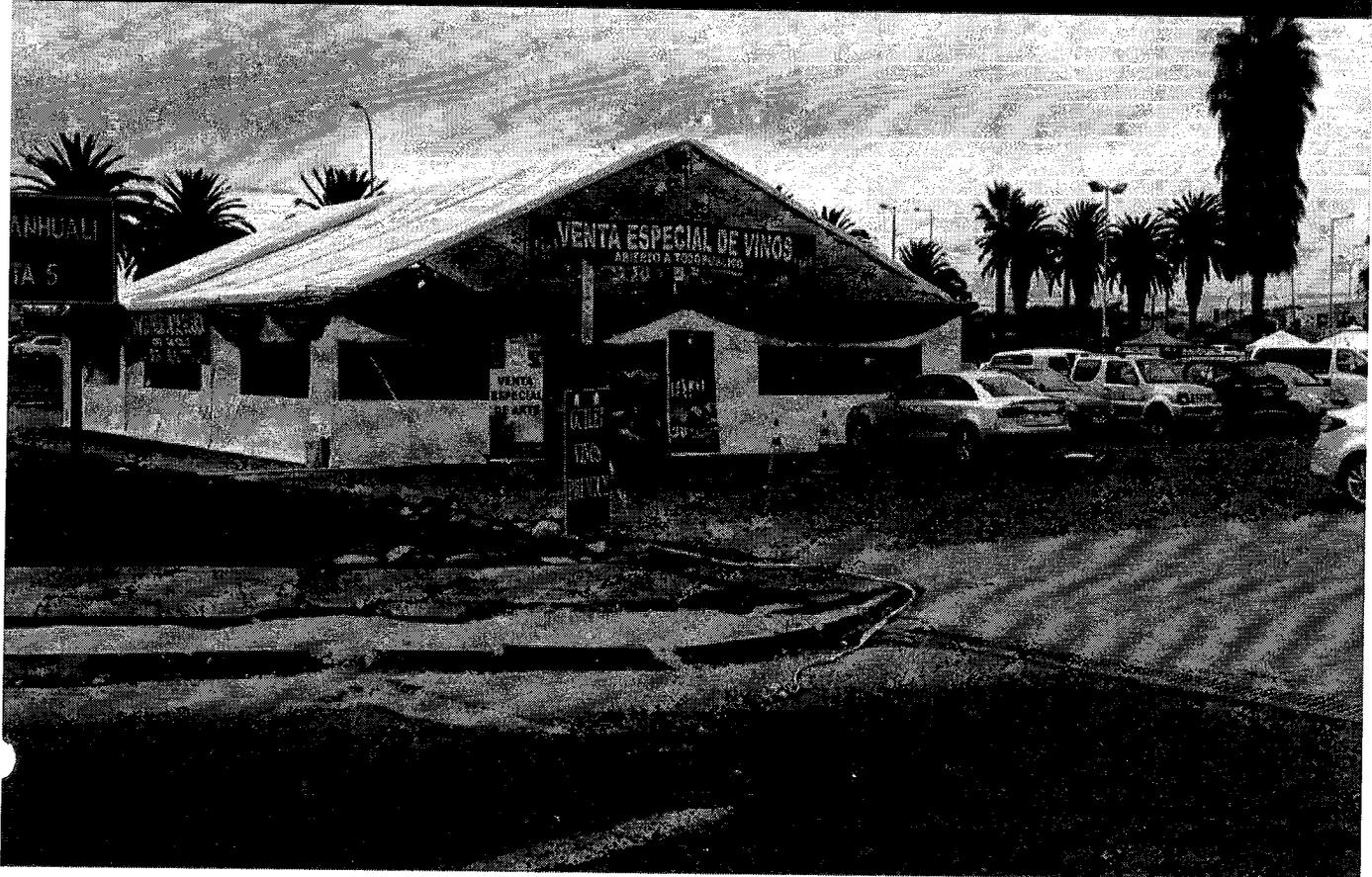
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 159, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS /
REGIMIENTO ARICA CON RUTA 5 NORTE,
OUTLET VIVO PEÑUELAS. "VINOS PREMIUM"**



**La Serena
Chile**



1ª PRESENTACIÓN

**SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : BODEGAS ALTO MAIPO S.A.
SOLICITA : PATENTE DE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DIRECCIÓN : ENTRE CALLE ALBERTO SOLARI Y RUTA 5 NORTE, ESTACIONAMIENTO FRENTE HOME PARIS.

NOMBRE DE FANTASÍA : "CARPA VINOS PREMIUM"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2977, 03/10/2019, ZONA AV2 y AR-S1, USO SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS: NO EXISTE JUNTA DE VECINOS VIGENTE EN EL SECTOR.

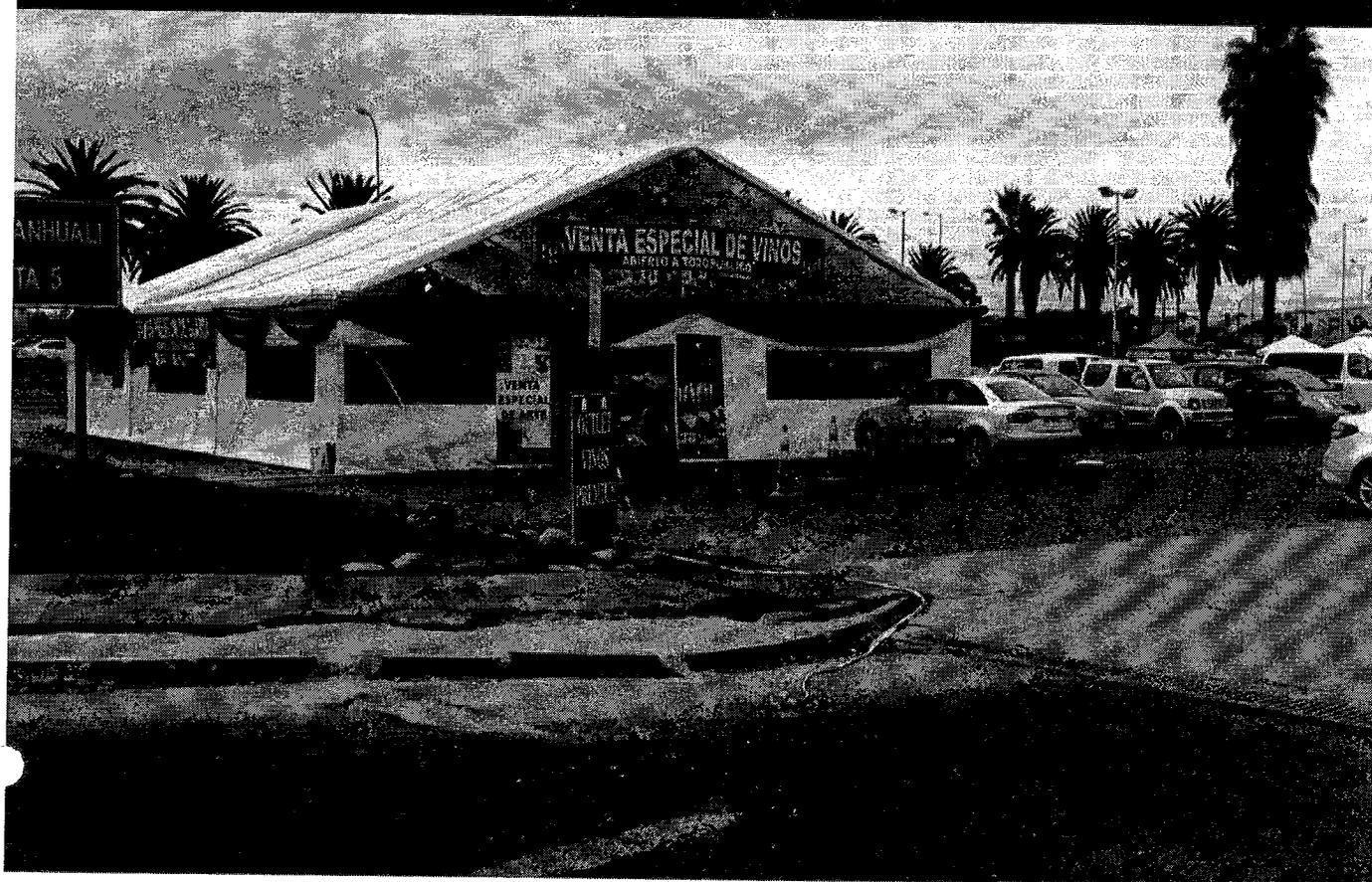
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 154, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

DEPÓSITO BEBIDAS ALCOHÓLICAS / ENTRE CALLE
ALBERTO SOLARI Y RUTA 5, ESTACIONAMIENTO
FRENTE HOME PARÍS. "VINOS PREMIUM"



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN

SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)



La Serena
Chile

NOMBRE : ONIXEVENTOS SPA
SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE MINIMERCADO
DIRECCIÓN : AVDA. PACÍFICO PARC 54 LOTE 2A CON
CUATRO ESQUINAS

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-3127, 18/11/19, ZONA ZC-4-2 y AR-S1, USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 338 DEL 04/10/2019.
CARTA RESPUESTA DEL 15-10-2019. OPINIÓN POSITIVA.

INF.CARABINEROS : OFICIO N° 152, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE MINIMERCADO LETRA H) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EN ESTE TERRENO TAMBIÉN SE PRETENTE INSTALAR MÓDULOS ARTESANALES Y FOOD TRACK.

**MINIMERCADO / AVDA. PACIFICO
PARCELA 54 LOTE 2 A, CON CUATRO
ESQUINAS**



La Serena
Chile



**MINIMERCADO / AVDA. PACIFICO
PARCELA 54 LOTE 2 A, CON CUATRO
ESQUINAS**



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)



La Serena
Chile

NOMBRE : ONIXEVENTOS SPA
SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE EXPENDIO DE
CERVEZAS.
DIRECCIÓN : AVDA. PACÍFICO PARC 54 LOTE 2A CON
CUATRO ESQUINAS
NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-3127, 18/11/19, ZONA ZC-4-2 y AR-S1, USO DE SUELO
PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 339 DEL 04/10/2019.
CARTA RESPUESTA DEL 15-10-2019. OPINIÓN POSITIVA.

INF.CARABINEROS : OFICIO N° 153, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3º
LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EN ESTE TERRENO TAMBIÉN SE PRETENTE INSTALAR
MÓDULOS ARTESANALES Y FOOD TRACK.

EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA.
PACIFICO PARCELA 54 LOTE 2 A, CON
CUATRO ESQUINAS



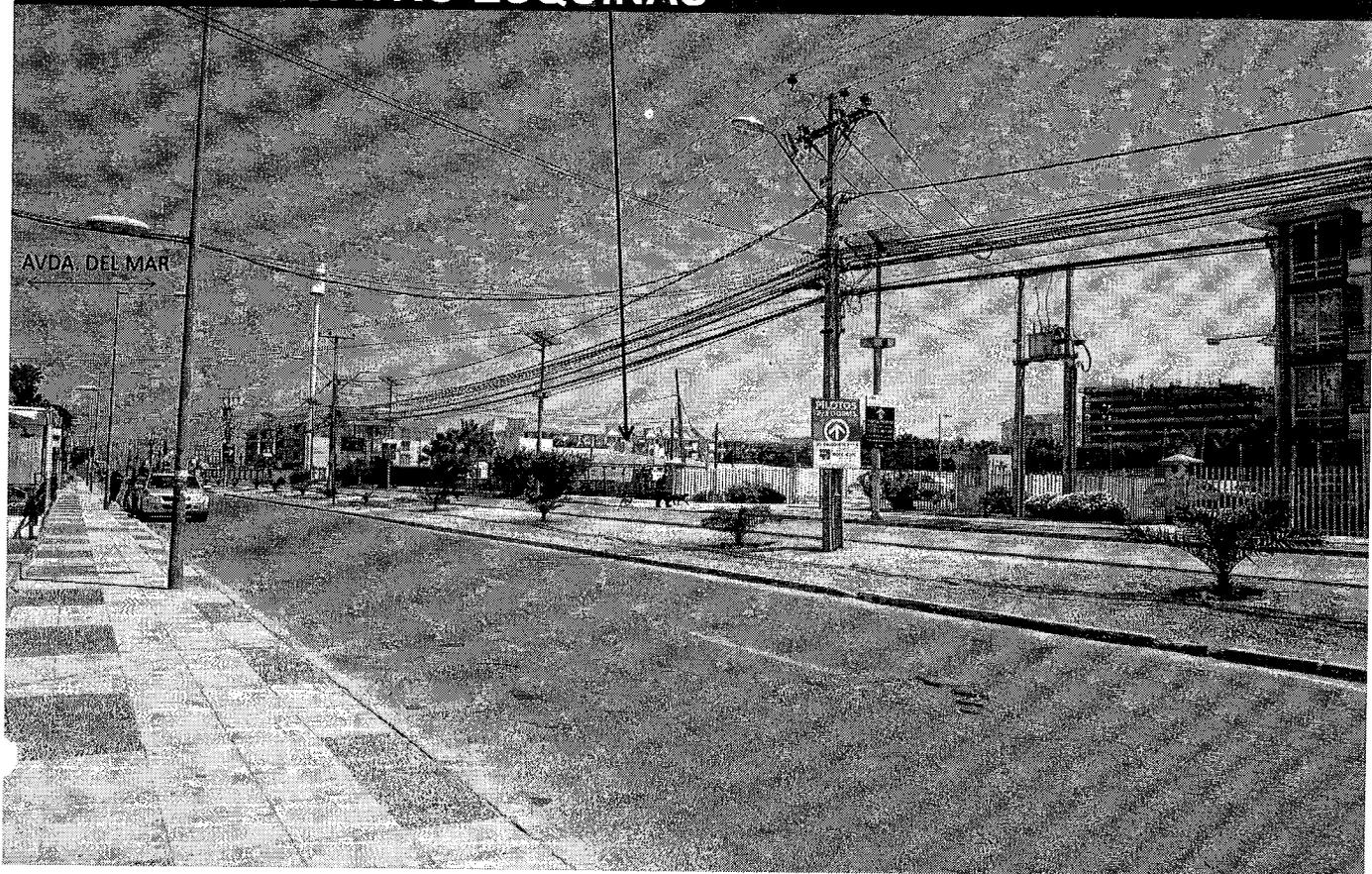
La Serena
Chile



**EXPENDIO DE CERVEZAS / AVDA.
PACIFICO PARCELA 54 LOTE 2 A, CON
CUATRO ESQUINAS**



La Serena
Chile



1ª PRESENTACIÓN

**SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE
ALCOHOLES (DIC 2019 – MARZO 2020)**



La Serena
Chile

NOMBRE : ONIXEVENTOS SPA
SOLICITA : PATENTE TEMPORAL DE BAR
**DIRECCIÓN : AVDA. PACÍFICO PARC 54 LOTE 2A CON
CUATRO ESQUINAS**

NOMBRE DE FANTASÍA : NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N°04-3128, 18/11/19, ZONA ZC-4-2 y AR-S1, USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 362 DEL 14/10/2019. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : OFICIO N° 160, 09/11/2019. SIN OBSERVACIONES.

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE BAR LETRA E) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EN ESTE TERRENO TAMBIÉN SE PRETENDE INSTALAR
MÓDULOS ARTESANALES Y FOOD TRACK.**

**BAR / AVDA. PACIFICO PARCELA 54
LOTE 2 A, CON CUATRO ESQUINAS**



**La Serena
Chile**



**BAR / AVDA. PACIFICO PARCELA 54
LOTE 2 A, CON CUATRO ESQUINAS**



**La Serena
Chile**



**2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES**



**La Serena
Chile**

NOMBRE : FLOR DEL ELQUI SPA
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : RUTA 41 KM 17 SITIO 10 FUNDO SATURNO
NOMBRE DE FANTASÍA : "FLOR DEL ELQUI"

INFORMES REQUERIDOS

APROBACIÓN LOCAL: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 18-11-2019.

**JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06- 308 DEL 23/09/2019.
CARTA DE FECHA 27-09-2019. OPINIÓN POSITIVA.**

INF.CARABINEROS : OFICIO N° 193, 01/10/2019. SIN OBSERVACIONES.

**INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N°
19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.
EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE
RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL.**

**RESTAURANTE / RUTA 41 KM 17 SITIO 10
FUNDO SATURNO, SECTOR STA. MARIA DEL
ELQUI "FLOR DEL ELQUI"**



**La Serena
Chile**



**RESTAURANTE / RUTA 41 KM 17 SITIO 10
FUNDO SATURNO, SECTOR STA. MARIA DEL
ELQUI "FLOR DEL ELQUI"**



**RESTAURANTE / RUTA 41 KM 17 SITIO 10
FUNDO SATURNO, SECTOR STA. MARIA DEL
ELQUI "FLOR DEL ELQUI"**





La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MINUTA SOLICITUD DE READSCRIPCION DE PERSONAL
DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

El Segundo Juzgado de Policía Local, cuenta en la actualidad con una dotación de 19 Personas, en la que se incluye a la señora Magistrado.

Este Juzgado ha remitido cartas al Sr. Alcalde, con fecha 04 de Noviembre del corriente, señalando que las labores producto de ausencias prolongadas de dos funcionarias con motivo de licencias médicas han debido ser asumidas por el personal dispuesto en ese tribunal, constituyendo una carga laboral adicional ocasionando estrés a los funcionarios.

Así también, se debe informar que doña Carmen Valera Traslaviña, ha presentado una carta señalando que sus reiteradas licencias médicas obedecen a un desgaste de su salud física y mental como consecuencia del desgaste laboral de muchos años. Para el caso de doña Sabrina López Araya, se han realizado visitas a su domicilio por parte de la profesional Asistente Social de este Departamento de Recursos Humanos, consultando a la afectada, quien manifestó que su experiencia en el Tribunal no ha sido del todo positiva, apelando a la posibilidad de cambio a otra dependencia municipal.

Se suma también a este informe carta firmada por don Juan Pedro Shertzer Díaz, presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, donde expone al señor Alcalde las necesidades de ampliar el número de funcionarios del Segundo Juzgado de Policía Local, atendida la carga laboral de los actuarios debido a los funcionarios que se encuentran con licencias médicas.

Lo señalado en el artículo N^o 65 de la Ley N^o 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prescribe que el Alcalde requerirá del acuerdo de Concejo Municipal para; Readscribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control, y en los Juzgados de Policía Local.

Que, en virtud de lo descrito en el presente documento; la solicitud de Doña Nubia Urra Roa, Juez del Segundo Juzgado de Policía Local, por los motivos antes descritos ha solicitado el traslado de las funcionarias Sra. Carmen Valera Traslaviña, R. U. T. N^o 9.119.117-2, Escalafón Administrativo, Grado 16^o, y doña Sabrina López Araya, R. U. T. N^o 13.761. 607-6, Escalafón

Administrativo, Grado 18º de la Planta Municipal, quienes se desempeñan actualmente como Actuarios.

Lo anterior, en concordancia con las respectivas solicitudes de cada una de las trabajadoras.

Se adjunta para conocimiento del Honorable Concejo:

- Ordinario N°2663, que solicita cambio de doña Carmen Valera Traslaviña.
- Ordinario N°2664, que solicita cambio de doña Sabrina López Araya.
- Carta de fecha 13 de Noviembre de doña Carmen Valera Traslaviña
- Informe de profesional Asistente Social, relatando situación de doña Sabrina López Araya.



ELIZABET ZAMBRA BUGUEÑO
JEFE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

LA SERENA, 25 de Noviembre de 2019.

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
LA SERENA



Nº 340

MAT.: Pone a disposición a funcionaria del Tribunal.

La Serena, 04 de Noviembre del 2019.



Mediante la presente, me permito comunicarle que la señorita Sabrina López Araya, funcionaria de este Tribunal, ha hecho uso de licencias médicas a partir del día 28 de enero del año 2019, más de nueve meses, hasta esta fecha, motivadas por problemas de salud físicos y psicológicos, los que han afectado su rendimiento laboral, así como su calidad de vida. Debido a lo anterior, se solicita poner a disposición a la señorita López Araya, a fin de readecuarla en otra Unidad Municipal, por cuanto, su salud, evidentemente, es incompatible con las funciones propias que desempeñaba, las que han debido ser asumidas por el personal, originando con ello, una carga laboral anexa, causada por las ausencias permanentes de otros funcionarios.

Que la actuaria aludida, sólo trabajó por dos meses en este Juzgado, sin llegar a conocerse completamente sus aptitudes, presumiéndose por la suscrita, que durante este período la funcionaria pudo constatar que dichas labores no lograron cumplir sus expectativas. Que estos hechos generaron un importante retraso en las causas que tramitaba, las que debieron ser canalizadas por los funcionarios del Tribunal, con el indiscutible desgaste que esta situación provocó en ellos.

En virtud de lo anterior, se ruega reemplazar a la funcionaria ya antes indicada, con personal idóneo para las labores que quedaron sin realizarse y que requieren de urgente tramitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



NUBIA UKRA ROA
JUEZ

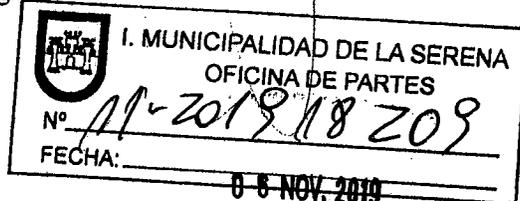


XIMENA HIDALGO ESKUCHE
SECRETARIA ABOGADO

SEÑOR
ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
LA SERENA

Distribución:

Directora de Personal, Elizabeth Zambra B.
Director de Administración y Finanzas, Mario Aliaga R

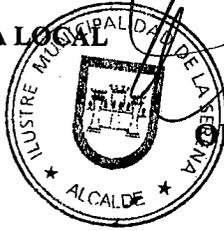


Personal,

Nº 341

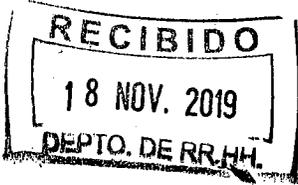
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL

LA SERENA



ORD.: 2663 / 19

MAT.: Pone a disposición a funcionaria del Tribunal.



La Serena, 04 de Noviembre del 2019.

Mediante la presente, me permito comunicarle que la funcionaria perteneciente a este Tribunal, señora Carmen Valera Traslaviña, ha hecho uso de licencias médicas desde el día 3 de junio del año 2019 hasta esta fecha, motivadas por reiterados problemas de salud, que son de larga data y que se manifestaban con malestares a diarios, tales como desmayos y bajas de presión sanguínea, entre otros, los que afectaron su rendimiento laboral, así como su calidad de vida. Es por las razones antes expuestas, que se solicita poner a disposición a la señora Valera Traslaviña, a fin de readecuarla en otra Unidad Municipal, por cuanto, su salud, evidentemente, es incompatible con las funciones y obligaciones propias del cargo que desempeñaba, las que han sido asumidas por el personal del Tribunal, quienes a su vez, han tenido la carga laboral originadas por la ausencia permanente de otros funcionarios.

Que es de conocimiento la larga trayectoria de la Sra., Valera Traslaviña en ambos Juzgados de Policía Local de La Serena, sin embargo, estas funciones han afectado su salud y el funcionamiento del Tribunal, generado por los atrasos en la tramitación de las causas que diligenciaba.

En virtud de lo solicitado precedentemente, se ruega reemplazar a la funcionaria, ya antes indicada, con personal idóneo para las labores que quedaron sin realizarse y que requieren de urgente tramitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente

NUBIA URRA ROA
JUEZ



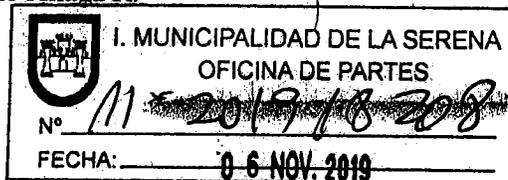
XIMENA HIDALGO ESKUCHEN
SECRETARIA ABOGADO



SEÑOR
ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
LA SERENA

Distribución:

- Directora de Personal, Elizabeth Zambra B.
- Director de Administración y Finanzas, Mario Aliaga R.



SEÑOR ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

ROBERTO JACOB JURE

PRESENTE

Por intermedio del presente me es grato saludarlo y a su vez, vengo en expresarle lo siguiente:

Desde junio del año 2000 desempeño labores en los Juzgados de Policía Local de este querido municipio, 6 años en el Primer Juzgado y 13 años en el Segundo Juzgado, labores que he desempeñado con esmero, respeto y lealtad hacia mis superiores. Siempre con buenas relaciones interpersonales, muy buen trato a nuestros usuarios, reflejado en las felicitaciones que han llegado a sus manos. Si, con bastante carga laboral desde mi ingreso a los juzgados, ya que estos departamentos mantienen siempre recarga de trabajo dada las exigencias propias y sumadas a las requeridas por la I. Corte de Apelaciones.

Así las cosas señor Alcalde, durante el año 2018 - como oficial primero desde 6 años a la fecha - asumí más responsabilidades sin reparo alguno, ideando un plan de trabajo, toda vez, que fueron puestas a disposición tres colegas, dejando 7,000 causas pendientes y sumado a la licencia médica de la señora secretaria del Tribunal, plan de trabajo que resulto efectivo formando un gran equipo laboral, plan que seguimos ya que había que continuar con las tramitaciones de las causas, además de la comisión revisadora decretada en el Tribunal para fiscalizar las demás causas, de la cual fui parte debiendo revisar cada semana.

En el mes de febrero, y a raíz de los feriados legales de la señora Juez y Señora Secretaria del Tribunal, debí asumir la función de esta última y a cargo de la señora juez del Primer Juzgado, ideando un plan de trabajo que consistió en una fiscalización de todos los partes, mediante un listado diario, los que debían ser entregados ya tramitados, una vez cotejados y revisados por quien suscribe, pasaban para la firma de la juez subrogante del Primer juzgado. Plan de trabajo que fue muy bien acogido al regreso de mis superiores, quienes solicitaron continuar con el plan de trabajo.

Continúe a cargo de mis responsabilidades más las anexas, sumando además el traslado a nuestras dependencias, luego del deterioro de estas provocadas por el sismo acaecido en enero del presente, destinando puestos de trabajos y organizando para poder funcionar en perfectas condiciones y dar la atención que los usuarios merecen.

A raíz de lo expuesto anteriormente, no preví la sobre carga de trabajo, provocando un estrés agudo, cayendo en las dependencias del Tribunal, situación presenciada por mi colega Sylvia Aguirre, quien me socorrió y pude llegar a un médico, enviándome con licencia médica y derivándome con psicólogo y siquiatra, este último continuo con la antes citada a la fecha.

Señor Alcalde, llevo 19 años desempeñándome en los juzgados de Policía Local de mi querida municipalidad, oportunidad que agradezco infinitamente ya que permitió terminar de criar y educar a mis dos hijos, y hoy mantenerme, pero por salud mental es que vengo en solicitar a usted, tenga a bien, pueda autorizar el cambio de departamento. Sé que donde determine disponerme, realizaré el trabajo con esmero, honestidad, respeto y lealtad, mi vocación es el servicio público, lo que explica mis 19 años en este municipio. Lo solicitado respetuosamente a usted. También ha sido sugerido en varias oportunidades por el médico tratante.

Cada año mis calificaciones han sido con la nota máxima, y mi última anotación de mérito en el mes de marzo del presente en mutuo acuerdo entre la juez Titular y Secretaria Titular. A raíz de mi buen desempeño durante sus ausencias y también manifestado por la señora Juez del Primer Juzgado.

Señor Alcalde, ruego a usted considerar mis antecedentes y acceder al traslado solicitado en resguardo de mi salud.

Atenta a su repuesta.

Saluda atentamente a usted.

Carmen Valera Traslaviña

Oficial Primero Segundo Juzgado de Policía Local.



La Serena, 13 de noviembre de 2019.

INFORME

Se informa estado de visitas domiciliarias realizadas a la Sra. Sabrina López Araya, con la finalidad de conocer estado de salud de la funcionaria municipal dependiente del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, quien ha presentado reiteradas licencias médicas.

En la primera visita, no se encontró a la funcionaria en su domicilio por lo que la suscrita en el mismo momento se contactó vía telefónica.

En relación a lo anterior, se realizó una segunda visita al domicilio, en esta ocasión la suscrita pudo constatar que la funcionaria se encontraba realizando reposo en su residencia ubicada en la comuna de Coquimbo, acompañada por su hija en etapa de adolescencia. En esta oportunidad se realiza entrevista de tipo no estructurada, con el fin de conocer en detalle la situación actual de salud que impide que la funcionaria vuelva a sus actividades laborales. De acuerdo a la entrevista la funcionaria señala lo siguiente:

Informa que postuló a Concurso Público publicado por la Municipalidad de La Serena, para el cargo de Actuaría, donde fue seleccionada para el cargo.

El día 22 de octubre de 2019, ingresa a formar parte de la planta municipal del Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, lugar donde se desempeñaría a cumplir funciones de Actuaría.

De acuerdo a su nombramiento se incorporó a las labores que le encomendaba, siendo apoyada por Susana, compañera de trabajo quien realizó inducción de las labores asignadas, y le enseñó los procedimientos propios del Juzgado.

La funcionaria relata a la suscrita, que su instancia en el lugar de trabajo se complicó en el mes de diciembre, viéndose afectada por las consecuencias de un clima organizativo negativo, afectando su rendimiento y productividad, a esto se suma un desgaste físico, mental y emocional, causando frustración, estrés, inseguridad, miedo y temor, situación que se fue agudizando en el mes de enero, provocando un quiebre con la Institución que era parte, haciendo presente que sus síntomas no fueron por la carga laboral sino por la situación presentada.

Cabe señalar que esta situación de salud en la que se vio afectada, solicitó hora con médico general quien le diagnosticó trastorno de adaptabilidad con ansiedad, siendo derivada a médico Psiquiatra, otorgándole licencia con fecha 28 de enero de 2019. Posteriormente fue atendida por el médico Psiquiatra quien le diagnostica un trastorno de ansiedad y angustia, presentando miedo a volver a su trabajo. En esta instancia expone que tiene dos meses de embarazo y con un diagnóstico de resistencia a la insulina, donde debía mantener un reposo absoluto.

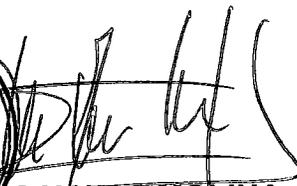
En la entrevista, la funcionaria solicitó no regresar a trabajar en el Segundo Juzgado de Policía Local, consultando que podía hacer ante este hecho por lo que se le informó que tenía que presentar por escrito la situación que le impedía volver a su lugar de trabajo.

Posteriormente la suscrita se contacta vía telefónica con la funcionaria con el fin de realizar seguimiento y a la vez conocer su estado actual de salud, debido a que se presentó otra licencia médica, donde la funcionaria comunica que tuvo la pérdida de su bebé.

A la fecha la funcionaria lleva 10 meses con licencia médica, donde la suscrita ha realizado visitas domiciliarias y seguimiento del caso vía telefónica.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,



CAROLINA ALCAYAGA MOLINA
ASISTENTE SOCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

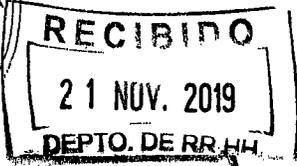
Técnicas utilizadas:

- Visita domiciliaria
- Entrevista no estructurada
- Contacto vía telefónica

La Serena, 20 de noviembre de 2019.



13:05
18 NOV 2019



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA
UNIDAD DE PLENO

OFICIO UDP N° 613-2019.-
ANT.: ANT. ADM. ROL N°722-2019
MAT.: OBSERVACIONES VISITA ANUAL MINISTRO

La Serena, 08 de noviembre de 2019.-

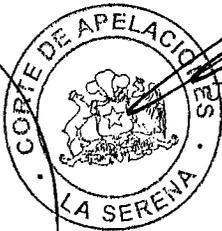
En autos administrativos Rol N° 722-2019, relacionados con Visita Anual practicada por el Ministro interino don Miguel Montenegro Rossi al Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de comunicar lo pertinente respecto de las necesidades materiales del Tribunal:

"NECESIDADES DEL TRIBUNAL: Se requiere ampliar el número de funcionarios atendida la carga laboral y debido a que hay tres funcionarios con licencias médicas según se informa."

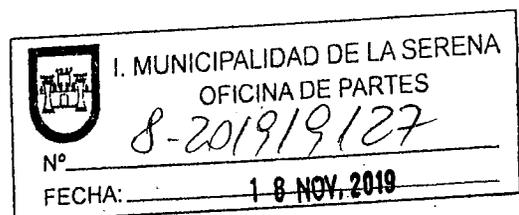
Se pone en su conocimiento para los fines pertinentes, debiendo informar a esta Corte las medidas y los plazos que se adoptarán al respecto, en el plazo de 10 días.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA CAMUS ARGALUZA
SECRETARIA


JUAN PEDRO SHERTZER DÍAZ
PRESIDENTE

A:
SEÑOR
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ARTURO PRAT 451
LA SERENA.
JPSD/nav.



BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Tercer Trimestre 2019

Secretaría Comunal de Planificación
Noviembre de 2019

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Tercer Trimestre 2019

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos.**
 - **Composición de los Gastos.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Tercer Trimestre de 2019 es de **M\$61.056.355**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
TERCER TRIMESTRE 2019		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	14.399.812	23.58%
Gastos Obligados	8.836.019	14.47%

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Tercer Trimestre 2019	M\$669.796

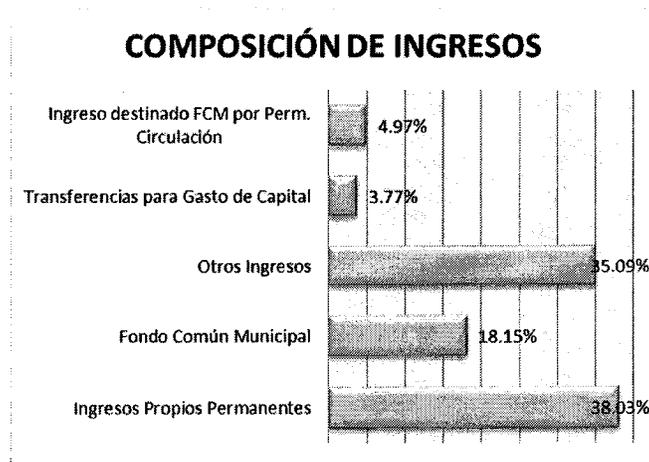
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Ingresos Propios Permanentes	5,475,586	38.03%
Fondo Común Municipal	2,613,319	18.15%
Otros Ingresos	5,053,224	35.09%
Transferencias para Gasto de Capital	542,309	3.77%
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	715,374	4.97%
TOTAL INGRESOS	14.399.812	100.00%

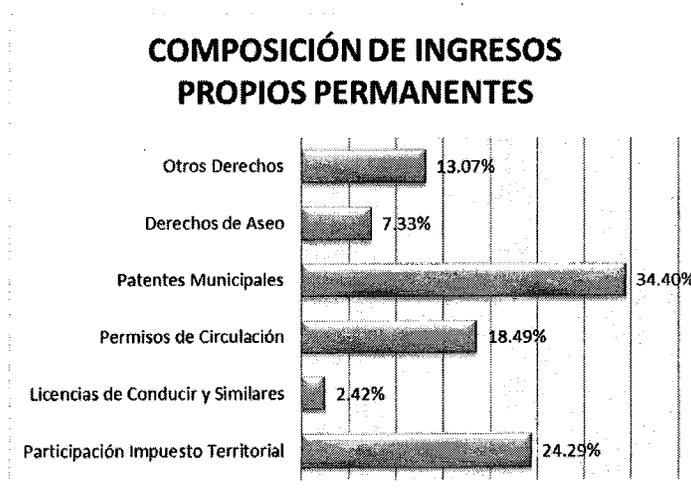
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019



**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019**

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Participación Impuesto Territorial	1,503,900	24.29%
Licencias de Conducir y Similares	150,034	2.42%
Permisos de Circulación	1,144,598	18.49%
Patentes Municipales	2,129,427	34.40%
Derechos de Aseo	453,542	7.33%
Otros Derechos	809,459	13.07%
TOTAL	6,190,960	100.00%
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	715,374	
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	5,475,586	

**BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019**



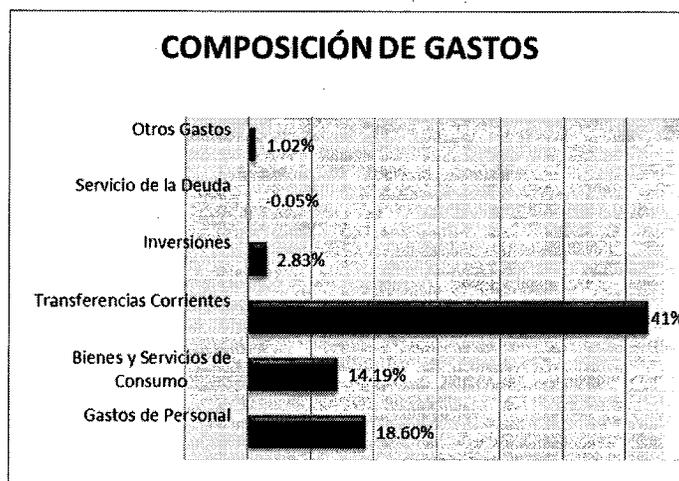
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE GASTOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Gastos de Personal	1,643,454	18.60%
Bienes y Servicios de Consumo	1,253,958	14.19%
Transferencias Corrientes	5,602,927	63.41%
Inversiones	250,117	2.83%
Servicio de la Deuda	-4,816	-0.05%
Otros Gastos	90,379	1.02%
TOTAL GASTOS	8,836,019	100.00%

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

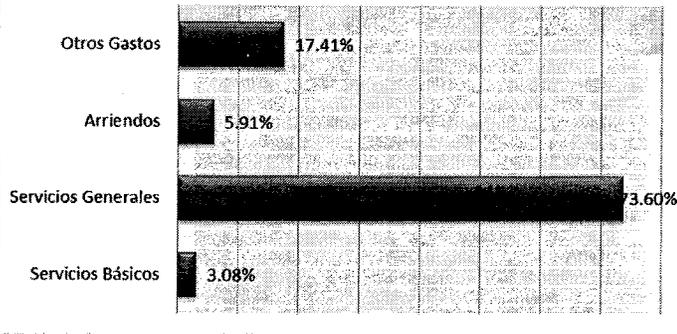


BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Servicios Básicos	38.617	3.08%
Servicios Generales	922.905	73.60%
Arriendos	74.075	5.91%
Otros Gastos	218.361	17.41%
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	1.253.958	100.00%

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Tercer Trimestre 2019

**COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES
Y SERVICIOS DE CONSUMO**



FIN DE LA PRESENTACIÓN

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL TERCER TRIMESTRE 2019

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Conceptos Básicos

- Artículo 29° de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 - Emitir un Informe Trimestral del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales.
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal..
- Fecha Análisis 3° Trimestre: 30 de Septiembre de 2019, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se presenta una ejecución relativa al 75% de las cuentas.

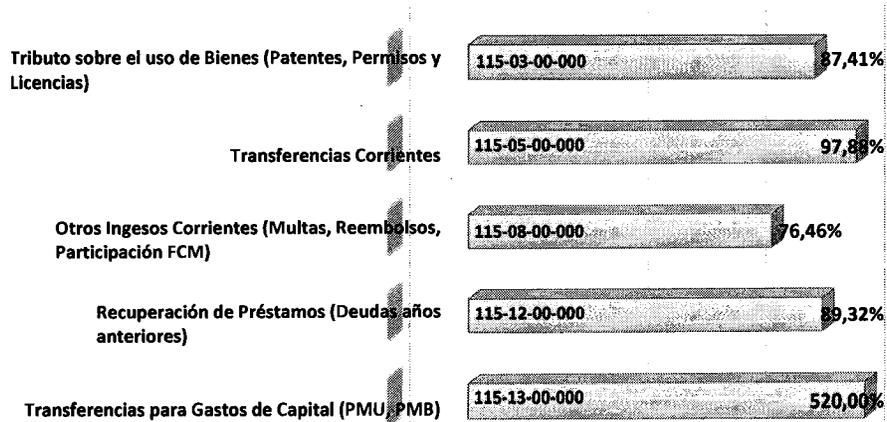
Comparación Presupuesto Ingresos Tercer Trimestre 2019-2018 (M\$)

Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
3º Trimestre 2019	\$ 59,222,000	\$ 61,056,355	\$ 47,737,040	\$ 13,319,315	78.19%
3º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 58,338,411	\$ 43,581,831	\$ 14,756,580	74.71%
Variación %	5.37%	4.66%	9.53%	-9.74%	

- El **presupuesto vigente** presenta aumento de un **4.66%** en relación a igual periodo año anterior.
- Los **Ingresos Percibidos** al 3º Trimestre 2019 representan un **78.19%** del total de la recaudación esperada para el año.
- La recaudación obtenida al 3º trimestre 2019 presentó un incremento del **9.53%** respecto al 3º trimestre 2018.

Ingresos a Nivel de Subtitulo Tercer Trimestre M\$ 47.737.040

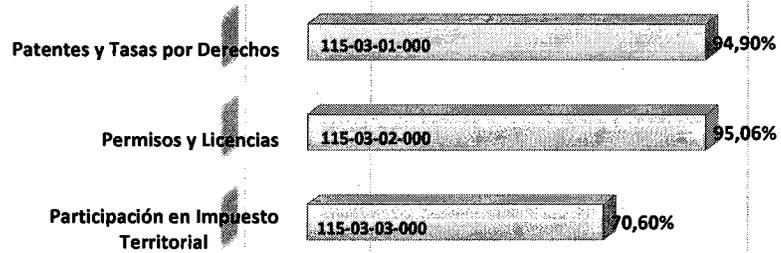
Ingresos Percibidos 3º Trimestre v/s Proyección 2019



Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes

(115-03-00-000) Tercer Trimestre M\$ 20.543.381

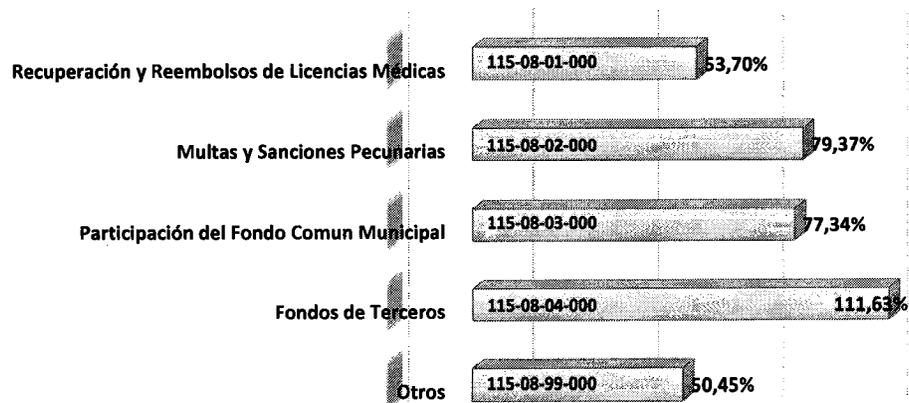
Grado de Ejecución Cuenta
"Tributo Sobre el Uso de Bienes"



Ingresos en Cuenta Otros Ingresos

(115-08-00-000) Tercer Trimestre M\$ 16.010.632

Grado de Ejecución Cuenta
"Otros Ingresos Corrientes"



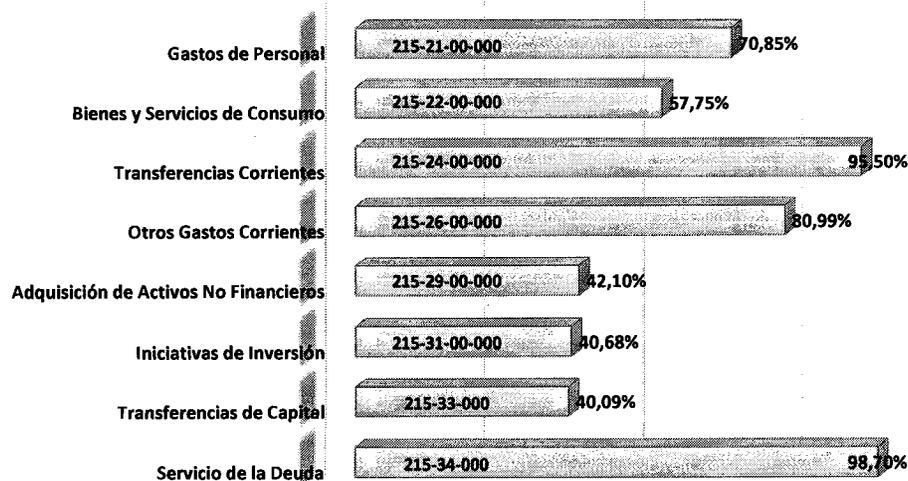
Comparación Presupuesto Gastos Tercer Trimestre 2019-2018

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
3º Trimestre 2019	\$ 59,222,000	\$ 61,056,355	\$45,551,836	\$ 15,504,519	74.61%
3º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 58,338,411	\$46,292,136	\$ 12,046,275	79.35%
Variación %	5.37%	4.66%	-1.60%	28.71%	

- Concluido el Tercer trimestre 2019 existe un nivel de ejecución del **74.61%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el tercer trimestre 2019 la **Obligación Devengada** presentó una disminución de un **1.60%** en relación a igual periodo 2018.

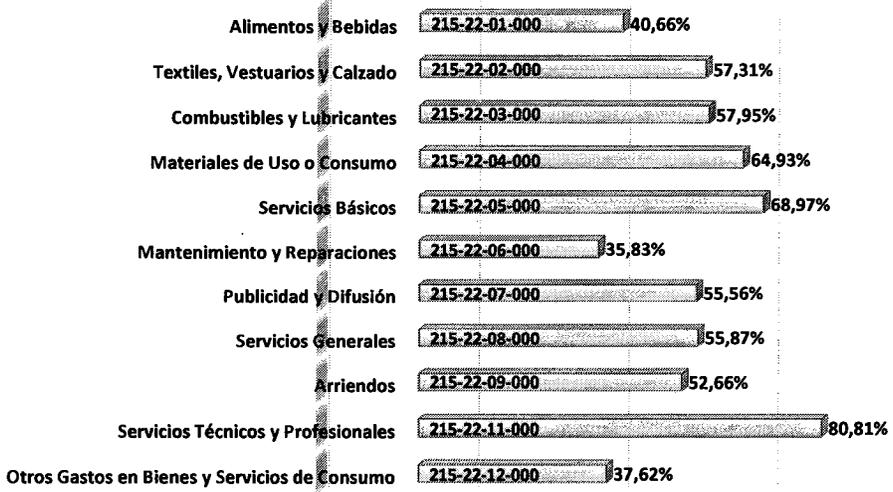
Gastos a Nivel de Subtitulo Tercer Trimestre: M\$ 45.551.837

Gastos Devengados v/s Proyección 2019



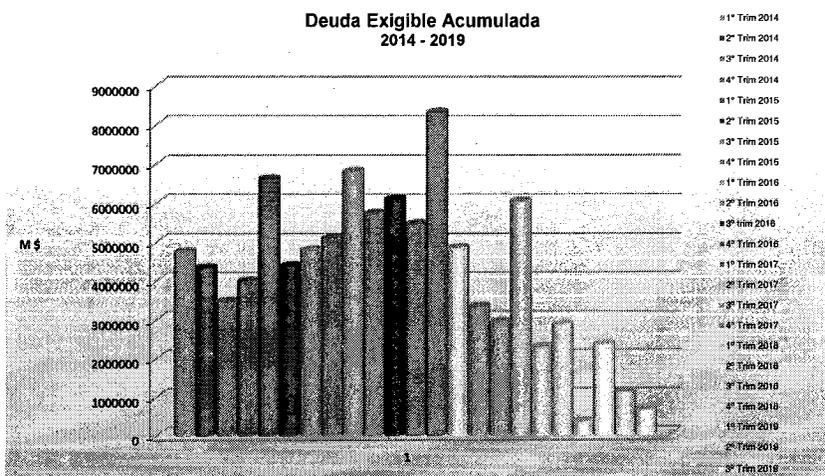
Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Tercer Trimestre M\$ 13.553.811

Grado de Ejecución Cuenta "Bienes y Servicios de Consumo"



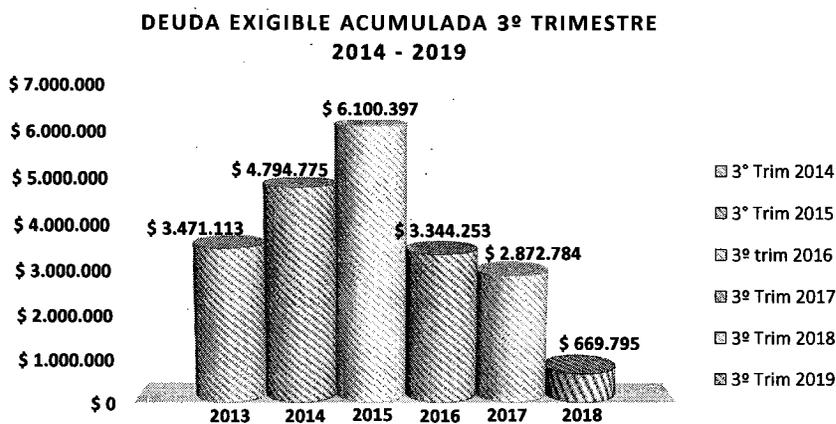
Déficit Presupuestario Gastos Tercer Trimestre 2019

Deuda Exigible Acumulada 2014 - 2019



Deuda exigible al 30 de Septiembre de 2019 de **\$669.795.735**.

Déficit Presupuestario Gastos Tercer Trimestre 2019



Deuda exigible al 30 de Septiembre de 2019 de **\$669.795.735**.

Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Unidad de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual.

En términos específicos cabe informar que al 30 de Septiembre de 2019, se ha obligado un **86.38%** del presupuesto vigente de gastos.

Asimismo, es deber de esta unidad representar aquellas cuentas que presentan al 3º Trimestre déficit presupuestario, por cuanto se indica que 4 cuentas arrojaron déficit al termino del ejercicio. A continuación se presenta una tabla con las principales cuentas.

Cuentas Deficitarias

Código	Denominación	Presupuesto Vigente	Obligación Acumulada	Saldo Pptario
21-01-004-005	Trabajos extraordinarios	\$ 180,000	\$ 230,318	-\$ 50,318
21-04-004-001	Honorarios -- prestaciones de servicios en programas comunitarios	\$5,184,035	\$5,194,295	-\$ 10,260
22-05-004-000	Correos	\$ 91,000	\$ 94,254	-\$ 3,254
24-03-080-001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 9,807	\$ 9,826	-\$ 20

En ese orden de ideas, se informa además, que el departamento de finanzas certifica que la cifra aproximada de los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto 2019 ascienden a **\$3.542.618.204**.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Estado de Pago: Cotizaciones Previsionales

A.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Deuda Previsional : NO EXISTE DEUDA.
Deuda Sistema de Salud : NO EXISTE DEUDA.

B.- FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Deuda Previsional : NO INFORMA.
Deuda Sistema de Salud : NO INFORMA.

Estado de Pagos: Fondo Común Municipal

Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Total por Trimestre
Enero	\$43,292,039	\$2,170,052	\$45,462,091
Febrero	\$72,030,222	\$1,588,400	\$73,618,622
Marzo	\$175,404,785	\$2,557,372	\$177,962,157
Total 1° Trimestre	\$290,727,046	\$6,315,824	\$297,042,870
Abril	\$175,404,785	\$24,179,052	\$199,583,837
Mayo	\$2,170,393,217	\$12,634,180	\$2,183,027,397
Junio	\$503,332,088	\$11,063,868	\$514,395,956
Total 2° Trimestre	\$2,849,130,090	\$47,877,100	\$2,897,007,190
Julio	\$591,739,441	\$5,244,173	\$596,983,614
Agosto	\$165,544,002	\$3,998,068	\$169,542,070
Septiembre	\$84,739,242	\$2,156,590	\$86,895,832
Total 3° Trimestre	\$842,022,685	\$11,398,831	\$853,421,516
Total acumulado	\$3,981,879,821	\$65,591,755	\$4,047,471,576



La Serena
Ilustre Municipalidad

PROPAGANDA ELECTORAL NOMINA DE LUGARES AUTORIZADOS ZONA URBANA

Realizado el 11 de Noviembre 2019, Dirección de Obras Municipales, DOM

LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL



La Serena
Ilustre Municipalidad



- LA LEY Nº 20.900 ENTRO EN VIGENCIA EL AÑO 2016 PARA EL FORTALECIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LA DEMOCRACIA, LA CUAL **MODIFICÓ LA LEY Nº 18.700 ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, HACIENDO CAMBIOS EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL.**

Realizado el 11 de Noviembre 2019, Dirección de Obras Municipales, DOM

www.laserena.cl

 **La Serena**
Cuidado y Calidad



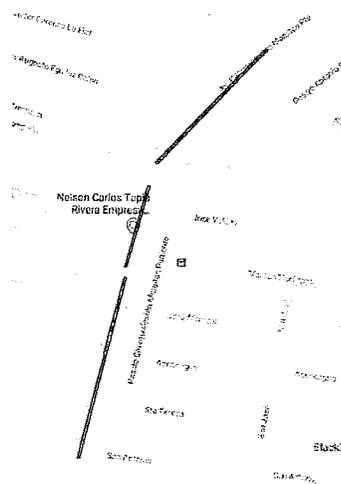
**LA LEY 18.700 ESTABLECE
LA PROPAGANDA EN "ESPACIOS PUBLICOS"
ESTA PERMITIDO REALIZAR PROPAGANDA EN
PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS
AUTORIZADOS PREVIAMENTE. ESTA DEBE TENER
DIMENSIONES QUE NO SUPEREN LOS 2 METROS
CUADRADOS.
PUEDE REALIZARSE PROPAGANDA EN "ESPACIOS
PRIVADOS" HASTA 6 M.2 CON LA AUTORIZACION
PREVIA POR ESCRITO DEL PROPIETARIO**

www.laserena.cl

 **La Serena**
Cuidado y Calidad



- Avenida Circunvalación Monjitas Poniente (bandejón central), Las Compañías.**



Desde calle San Antonio hasta
calle Antonio Saleri.
Longitud aprox. 310 m2

www.laserena.cl

La Serena
Municipalidad

- **Plaza San Bartolomé, sector Las Compañías, tramos calle Ecuador- La Estrella- Colombia**
Longitud aprox. 219 m2

Map showing the location of Plaza San Bartolomé in the Las Compañías sector. The map highlights a rectangular area bounded by Calle Ecuador, Calle La Estrella, Calle Colombia, and Calle Chile. Landmarks include Colegio Verónica, Colegio Villa San Bartolomé E-34, and Colegio San Manuel.

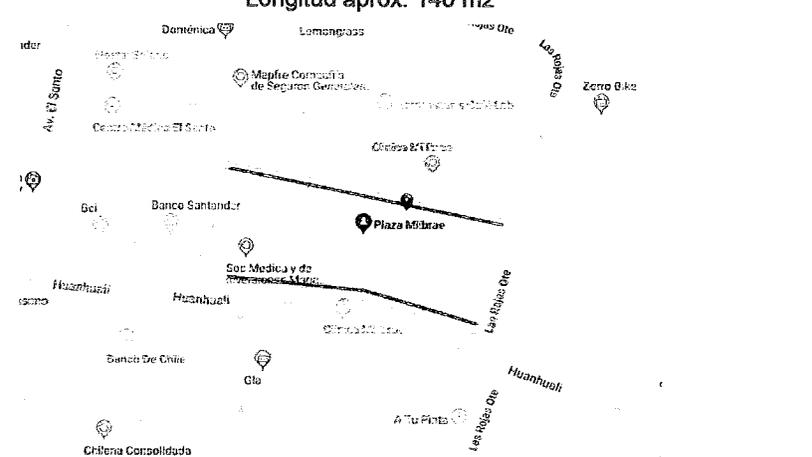
La Serena
Municipalidad

- **Plaza Nobel Gabriela Mistral: Tramos Ruta 5 norte-Avda. Francisco de Aguirre-calle Pedro Blanquier**
Longitud aprox. 170 m2

Map showing the location of Plaza Nobel Gabriela Mistral. The map highlights a rectangular area bounded by Ruta 5 Norte, Avenida Francisco de Aguirre, and Calle Pedro Blanquier. Landmarks include Parque Japonés, Instituto de Inglés ICEN, and Museo Divisores Usados.

 **La Serena**
Municipalidad

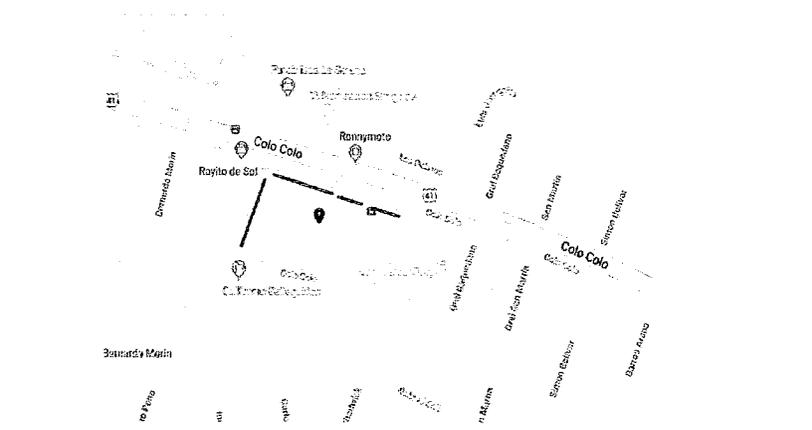
- **Plaza Milbrae: tramo calle Las Rojas Poniente -Huanhuallí- Las Rojas Oriente**
Longitud aprox. 140 m2



www.laserena.cl

 **La Serena**
Municipalidad

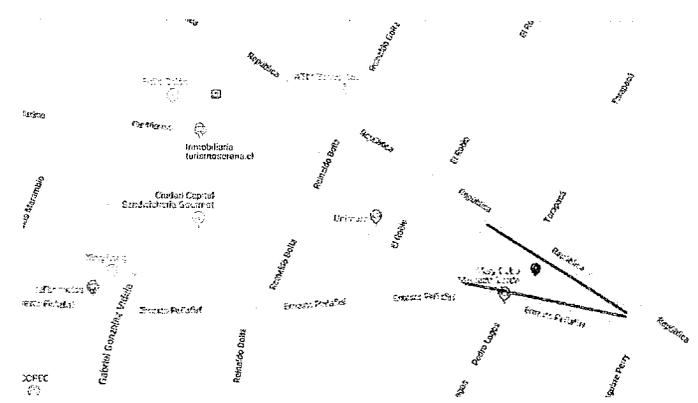
- **Plaza Coll, sector La Antena: Tramos Avda. Colo Colo- Florencio Fontecilla-Julia Chadwick**
Longitud aprox. 127 m2



www.laserena.cl



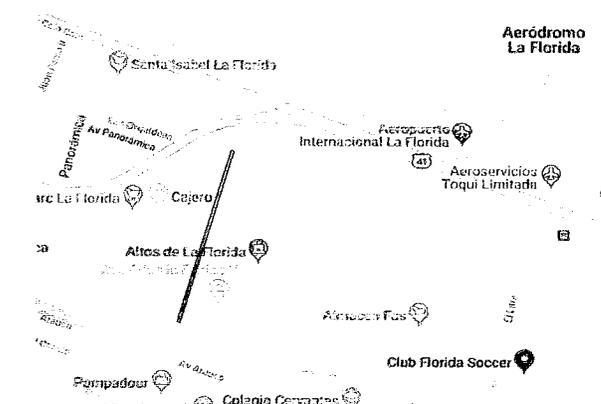

• Plaza Patricio Campos Flores: tramos calle República-Ernesto Peñafiel.
 Longitud aprox. 113 m2



www.laserena.cl




• Bandejón Central Avenida Las Parcelas: tramo Avda. Arauco hasta Condominio Portal La Florida.
 Longitud aprox. 230 m2



www.laserena.cl

La Serena
Tuve, Man y Salud

- **Avda. Francisco de Aguirre (bandejón central): Tramo Avda. Libertad hasta Calle Juan José Latorre.**

Longitud aprox. 292 m2

The map shows a horizontal section of Avda. Francisco de Aguirre. A thick black line highlights the project segment from Avda. Libertad on the right to Calle Juan José Latorre on the left. Various landmarks and buildings are labeled along the street, including 'Estadismo La Serena', 'General Yandery', 'Renta Casa', 'Anis La Serena', 'Dunlo', 'Condominio Espacio Urbano', 'Ecoment Car Rental', 'West', 'Cochetas Rio Claro', and 'Ciudad Verde'. The map also shows other streets like 'Calle Compañía', 'Calle O'Higgins', and 'Calle Libertad'.

www.laserena.cl

La Serena
Tuve, Man y Salud

- **Avda. Guillermo Ulriksen (bandejón central): tramo calle José González hasta N°1725 (poste 14).**

Longitud aprox. 155 m2

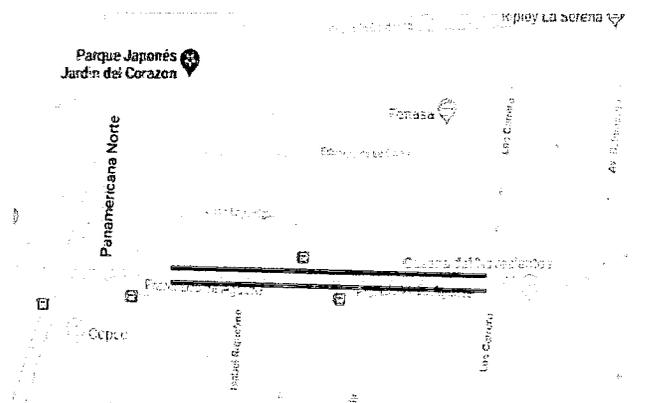
The map shows a vertical section of Avda. Guillermo Ulriksen. A thick black line highlights the project segment from Calle José González at the top to N°1725 (poste 14) at the bottom. Landmarks and buildings are labeled, including 'Hermanos Galdames', 'Balanar Empresa Hgb.', 'DOMEX-EXPRESS AGENTE...', 'Guzano S. El', 'Jumbó', 'Auto Taxi la Portada', 'Planta Diente', 'Clínica Veterinaria Blanca y Violeta', 'Oscar Saint-marie', 'Cecilia Zúñiga', 'Ambrosio Masera', 'AUTODETAIL', 'Sant-mano', and 'Hospital Santa Liberación'. The map also shows other streets like 'Calle Rumi', 'Calle José González', 'Calle O'Higgins', and 'Calle Libertad'.

www.laserena.cl

 **La Serena**
Justo. Merece calidad.

- **Avenida Francisco de Aguirre (oriente): tramos desde Pedro Blanquier hasta Los Carrera.**

Longitud aprox. 708 m2

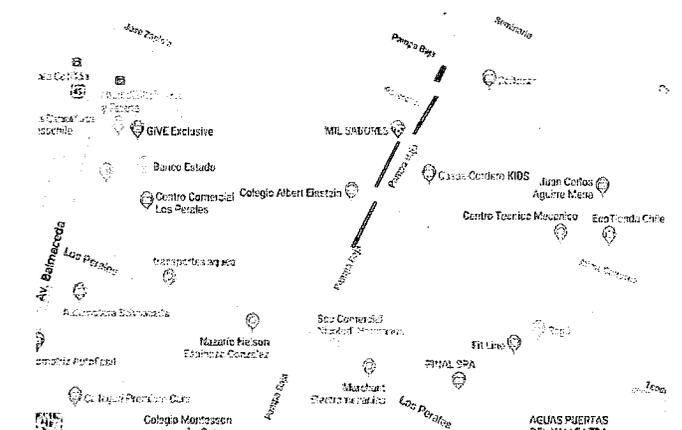


www.laserena.cl

 **La Serena**
Justo. Merece calidad.

- **Bandejón Central Pampa Baja: tramos desde Los Perales hasta Rovereto.**

Longitud aprox. 109 m2



www.laserena.cl


La Serena
 Comuna Municipalidad



- **Propuestas de SERVEL aprox. 3.200 m²**
- **En relación a las elecciones del año 2017, aprobadas por el Consejo y el SERVEL. Se presentan además los lugares de esa fecha.**
- **Son tramos más pequeños, pero responden a lugares con buena situación y despejados.**
- **Propuesta adicional suma un total de . 1040 m²**
- **TOTAL: 4.240 M² propuestos (Servel (3.200 m²) mas adicional (1.400 m²)).**

www.laserena.cl

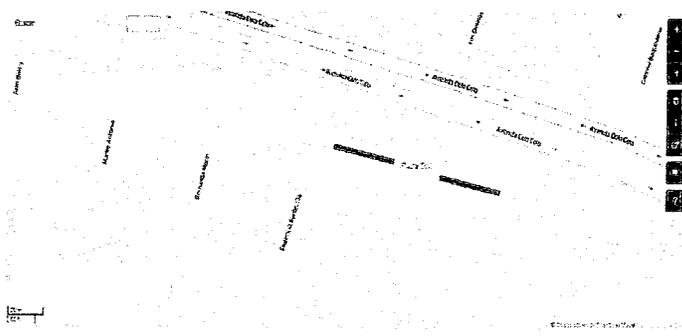

La Serena
 Comuna Municipalidad



**PLAZA GABRIEL COLL DALMAU - CALLE COLO COLO
ENTRE FLORENCIO FONTECILLA Y JULIA CHADWICK**

Longitud aprox. 67 m²

Plaza Coll, sector Antena, La Serena
67 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral

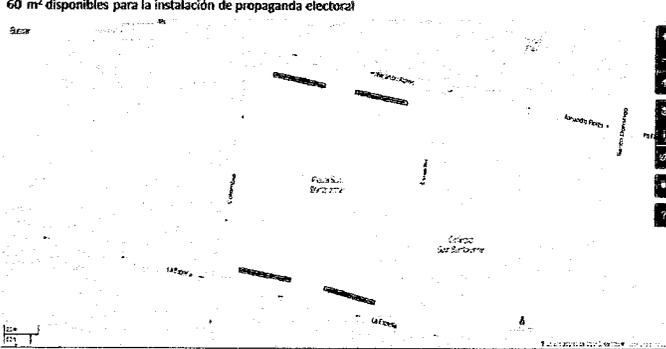


www.laserena.cl

 **La Serena**
Cristo Vive en la Ciudad 

PLAZA SAN BARTOLOME
CALLE LA ESTRELLA ,CALLE ALEJANDRO FLORES
ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR LAS COMPAÑIAS
Longitud aprox. 60 m2

Plaza San Bartolomé, sector Las Compañías, La Serena
60 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral

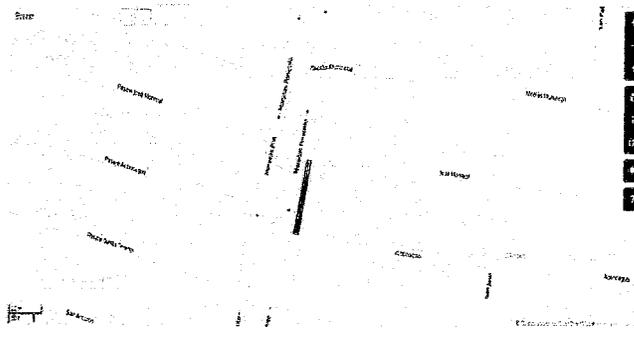


www.laserena.cl

 **La Serena**
Cristo Vive en la Ciudad 

AREA VERDE AVDA.MONJITAS PONIENTE
ENTRE CALLE ACONCAGUA Y NICOLAS MUNIZAGA - LAS COMPAÑIAS
Longitud aprox. 60 m2

Area verde Circ. Monjitas Poniente, sector Las Compañías, La Serena
60 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral



www.laserena.cl

 **La Serena**
Municipalidad

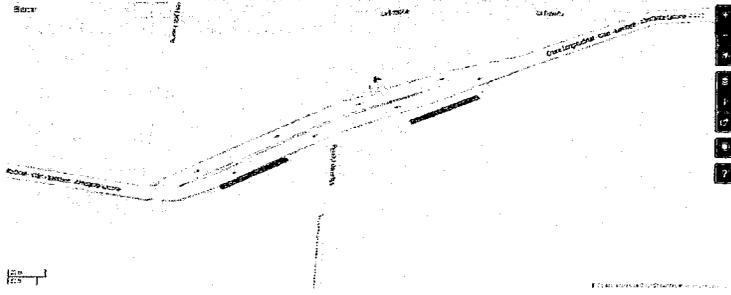


**AREA VERDE AVDA. ISLON PUENTE ZORRILLA
ENTRE CALLE AURORA DE CHILE Y CALLE LA CRUZ
LAS COMPAÑIAS**

Longitud aprox. 60 m2

Área verde Av. Islón, sector Puente Zorrilla, Las Compañías, La Serena
60 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral

Box:



www.laserena.cl

 **La Serena**
Municipalidad



**AREA VERDE - CALLE COLO COLO
ENTRE CARDENAL CARO Y EMILIO BELLO
POBL. PEDRO AGUIRRE CERDA**

Longitud aprox. 60 m2

Area verde Artemón Arellano, sector Antena, La Serena
60 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral

Box:



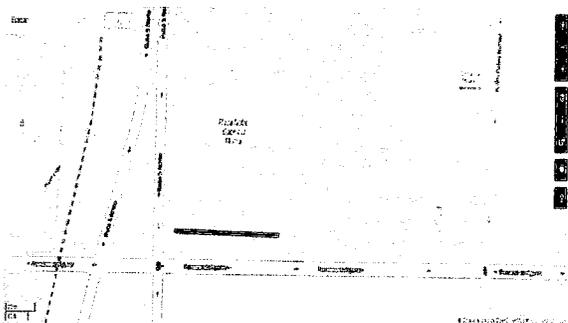
www.laserena.cl

 **La Serena**
Comuna Municipalidad



PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL
FCO. DE AGUIRRE DESDE RUTA 5 HASTA PEDRO BLANQUIER
Longitud aprox. 60 m2

Plaza Nobel Gabriela Mistral, La Serena
60 m² disponibles para la instalación de propaganda electoral

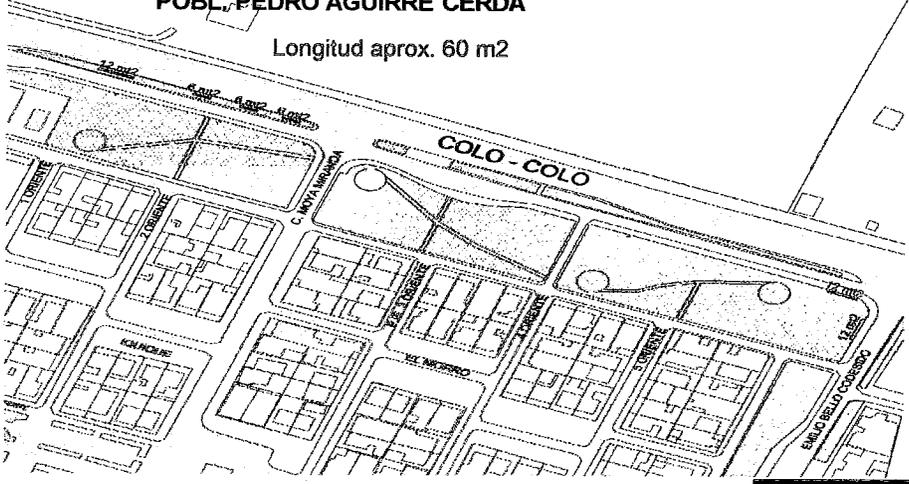


www.laserena.cl

 **La Serena**
Comuna Municipalidad



AREA VERDE
CALLE COLO COLO ENTRE CARDENAL CARO Y EMILIO BELLO
POBL. PEDRO AGUIRRE CERDA
Longitud aprox. 60 m2



www.laserena.cl

